



**Gerencia Seccional VIII Cúcuta**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander**  
**Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ**  
Auditor delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN**  
Gerente Seccional VIII Cúcuta  
Supervisor

Adelaida Vásquez Pompeyo – Asesora de gestión Gr 01  
**Auditor Líder**

Tatiana Milena León Monterrosa – Asesora de gestión Gr 01  
María Alejandra Delgado Egas – Asesora de Despacho Gr 02  
Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Especializado Gr 03  
Jaime Leónidas Zapata Henao – Profesional Universitario Gr 01  
**Auditores**

Cúcuta, 2 de mayo de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Dictamen sobre los Estados Financieros .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b>Opinión sobre la Gestión Presupuestal .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Estados Financieros .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Tesorería .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal .....</b>	<b>14</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento .....</i></b>	<b><i>15</i></b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b><i>20</i></b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>42</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana .....</i></b>	<b><i>42</i></b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría .....</i></b>	<b><i>47</i></b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal .....</i></b>	<b><i>51</i></b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal .....</i></b>	<b><i>59</i></b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b><i>64</i></b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno .....</b>	<b>67</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>68</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>73</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b><i>73</i></b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal .....</b>	<b>75</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal.....</i></b>	<b><i>75</i></b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b><i>75</i></b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b><i>75</i></b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>75</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>76</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>76</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de reserva IP y RF.....</b>	<b>76</b>
<b>4.3.</b>	<b>Anexo nro. 3: Tabla de reserva Jurisdicción Coactiva .....</b>	<b>76</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII Cúcuta, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR NO FENECE la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

*Opinión Limpia o favorable.*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

*Opinión No Razonable*

En nuestra opinión, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia 2022 no fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de

conformidad con las normas presupuestales que le aplican. Por lo anterior, se emite una opinión **No Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

#### *Concepto Favorable*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante la vigencia 2022 refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

### 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje del 100% para la vigencia 2021, que permite emitir el concepto de cumplimiento, de acuerdo con el rango de calificación, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN**  
Gerente Seccional VIII Cúcuta



## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021	%	Saldo Final 2022	%	Variación absoluta	Variación relativa
<b>1</b>	<b>Activos</b>	<b>1.712.309.509</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.161.926.344</b>		<b>449.616.835</b>	<b>26,26%</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.282.317.280	74,89%	1.621.143.946	74,99%	338.826.666	26,42%
13	Cuentas por cobrar	4.237.479	0,25%	10.000.318	0,46%	5.762.839	136,00%
15	Inventarios	71.334.720	4,17%	0			
16	Propiedades, planta y equipo	322.645.979	18,84%	474.314.550	21,94%	151.668.571	47,01%
19	Otros activos	31.774.051	1,86%	56.467.530	2,61%	24.693.479	77,72%
<b>2</b>	<b>Pasivos</b>	<b>1.009.507.708</b>	<b>100,00%</b>	<b>853.244.140</b>		<b>-156.263.568</b>	<b>-15,48%</b>
24	Cuentas por pagar	110.995.993	11,00%	41.627.021	4,88%	-69.368.972	-62,50%
25	Beneficios a los empleados	842.649.666	83,47%	773.086.497	90,61%	-69.563.169	-8,26%
29	Otros pasivos	55.862.049	3,26%	38.530.622	4,52%	-17.331.427	-31,03%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>356.588.746</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.308.682.205</b>		<b>952.093.459</b>	<b>267,00%</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	356.588.746	100,00%	1.308.682.205	100,00%	952.093.459	267,00%
3105	CAPITAL FISCAL	697.245.936	196%	697.245.936	53,28%	0	0,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-340.657.190	-96%	-267.078.482	-20,41%	73.578.708	-21,60%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	0		878.514.751	67,13%	878.514.751	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el

Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El saldo total del activo de la vigencia 2022 es de \$2.161.926.344, representado por las siguientes cuentas: Efectivo y Equivalente al Efectivo con saldo de \$1.621.143.946 que representa el 74,99% del total del Activo, Cuentas por cobrar con saldo de \$10.000.318 (0,46%), Propiedades Planta y Equipo con saldo de \$474.314.550 (21,94%) y, Otros Activos con saldo de \$56.467.530 representa el 2,61% del total de los activos.

El Pasivo refleja saldo de \$853.244.140, representado por las Cuentas por Pagar con saldo de \$41.627.021 que representa el 4,88% del total del Pasivo, Beneficio a los Empleados por valor de \$773.086.497 (90,61%) y Otros Pasivos que refleja saldo de \$56.467.530 (4,52%).

El Patrimonio presenta saldo de \$1.308.682.205, representado por las siguientes cuentas: Capital Fiscal con saldo de \$697.245.936 refleja el 53,28% del total del Patrimonio, Resultado de ejercicios anteriores con saldo de -\$267.078.482 equivalente al -20,41% y Resultado del Ejercicio con saldo de \$878.514.751 que representa el 67,13% del total del Patrimonio.

En cuanto a la variación presentada con relación a los saldos de la vigencia 2021, se observa lo siguiente:

En el Activo, la cuenta de Efectivo y Equivalente de Efectivo presenta un incremento de \$338.826.666 (26,42%), las Cuentas por Cobrar de \$5.762.839 (136%), Propiedades Planta y Equipo de \$151.668.571 (47,01%) y Otros Activos con incremento de \$24.693.479 que representa el 77,72%.

En el Pasivo, la variación que se refleja con relación a la vigencia 2021, es: Cuentas por Pagar disminuye en \$69.368.972 (r62,50%), Beneficio a Empleados disminuye en \$69.563.169 (8,26%) y Otros Pasivos disminuye en \$17.331.427 (31,03).

En el Patrimonio, el Capital Fiscal no presenta variación con relación a la vigencia 2021, Resultado de ejercicios anteriores disminuye en \$73.578.708 (21,60%).

### 2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros a través de cuatro (4) cuentas bancarias: cuenta corriente Banco de Bogotá (Gastos de funcionamiento), recaudo de procesos de cobro coactivo, procesos de responsabilidad fiscal y cuotas de

fiscalización; cuenta de ahorros Banco de Bogotá (gastos de funcionamiento) recaudo de cuotas de fiscalización; cuenta de ahorros Colpatria, (gastos de funcionamiento) recaudo de cuotas de fiscalización; y, Otros Depósitos en Instituciones Financieras Banco Agrario, para el manejo de Depósitos Judiciales.

La Contraloría recaudó el 100% del total del presupuesto asignado por \$7.219.286.362, de los cuales comprometió \$6.454.639.254 que corresponde al 89%.

Las cuentas bancarias fueron debidamente conciliadas al mes de diciembre de 2022.

Se realizó el informe anual de evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2022, el cual obtuvo un puntaje de 48,5, que corresponde a un rango de calificación Eficiente.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 02. Muestra Evaluación Estados Financieros (cifras en pesos)

Cód. Cont.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022	% clase	Riesgo identificado
1	<b>ACTIVOS</b>	<b>2.161.926.344</b>		
11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>1.621.143.946</b>		Posibilidad de no registrar la totalidad de ingresos en los estados financieros.
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.621.143.946	74,99%	
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>10.000.318</b>		Posibilidad de no clasificar y/o registrar adecuadamente los hechos económicos.
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.847.522	0,46%	



Cód. Cont.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022	% clase	Riesgo identificado
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	152.796	0,01%	Posibilidad de no incluir en su manual de políticas contables procedimientos necesarios para que sus estados financieros contengan información relevante y fiable para sus usuarios.
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>853.244.139</b>		
249013	Recursos de acreedores reintegrados por entidades públicas	2.065.408	0,24%	Posibilidad de no clasificar y/o registrar adecuadamente los hechos económicos.
249027	Viáticos y gastos de viaje	0		
251102	Cesantías	448.769.298	52,60%	
251109	Bonificaciones	53.228.731	6,24%	
251110	Otras primas	11.392.571	1,34%	
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos	0		
290390	Otros Depósitos	38.530.622	4,52%	
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7.219.288.364</b>		Posibilidad de no registrar la totalidad de ingresos en los estados financieros.
41	INGRESOS FISCALES	1.736.741.050	24,06%	
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.736.741.050		
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	5.482.545.312	75,94%	
4705	FONDOS RECIBIDOS	5.482.545.312		
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>7.219.288.364</b>		
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	6.215.739.109	86,10%	
5101	SUELDOS Y SALARIOS	3.329.802.116	53,57%	
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	124.571.996	2,00%	
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	878.345.500	14,13%	
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	182.485.900	2,94%	
5107	PRESTACIONES SOCIALES	1.119.367.276	18,01%	
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	232.291.528	3,74%	
5111	GENERALES	348.874.793	4,83%	

Cód. Cont.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022	% clase	Riesgo identificado
	Notas a los estados financieros			Posibilidad de no presentar las notas a los estados financieros de acuerdo a la estructura y nomenclatura definida por la Contaduría General de La Nación.

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

La muestra fue evaluada en el 100%, conforme lo establecido en el plan de trabajo, sin ninguna limitación de información.

Se verificó en el libro auxiliar contable el movimiento débito de las cuentas de Disponible, el cual fue comparado con los extractos bancarios, sin presentar diferencias en sus registros.

El recaudo de cuota de fiscalización y auditaje recibido de la Gobernación del Departamento fue por \$5.482.545.312, y de los entes sujetos de control por \$1.736.741.050, para un total de \$7.219.288.363,63, valor éste que coincide con la apropiación presupuestal de ingresos.

En la cuenta 138490.01 se registra movimiento por concepto de incapacidades, con saldo de \$9.847.522 al cierre de la vigencia. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para entidades del Gobierno, dicho registro debe realizarse en la cuenta 138426 – Pago por cuenta de terceros.

Se solicitó aclaración a la Contraloría, quienes realizaron el ajuste respectivo, trasladando el saldo reflejado en la cuenta 138490-Otras cuentas por cobrar, a la cuenta 138426-Pago por cuenta de terceros. Por lo anterior, se consolidó un Beneficio cualificable de Control Fiscal.

La Contraloría realizó reintegro por concepto de incapacidades al Departamento mediante resoluciones 034 del 2 de marzo de 2022, por la suma de \$36.057.914 y 373 del 29 de diciembre de 2022, por \$387.908. El saldo al cierre de la vigencia 2022 de la cuenta 249013.02 Incapacidades es de \$2.065.408.

La cuenta 249027 – Viáticos y gastos de viaje, al 31 de diciembre de 2022 refleja saldo cero (0), es decir fueron legalizados todos los viáticos autorizados en la vigencia. El movimiento crédito del año fue por \$77.204.860.

El saldo de la cuenta 251102-Cesantías al 31 de diciembre de 2022, fue de \$448.769.298. Los pagos se realizaron dentro del plazo establecido, a través de consignaciones efectuadas a los diferentes fondos de cesantías.

En el balance de comprobación, subcuenta 251109.01 se registran movimientos correspondientes a Bonificación por servicios prestados, con saldo de \$53.228.731.

Así mismo, se observa registros en la cuenta 251110 – Otras primas, con subcuenta 251110.01 -Bonificación especial por recreación, con saldo de \$11.392.571. El movimiento de esta cuenta, debe registrarse como una subcuenta de la 251109- Bonificaciones. Se solicitó a la Contraloría aclaración de estos registros, quienes realizaron el ajuste respectivo, trasladando el saldo de la cuenta 251110.01 a la cuenta 251109.02- Bonificación especial por recreación. Por lo anterior, se consolidó un Beneficio cualificable de Control Fiscal.

El saldo al cierre de la vigencia 2022 de la cuenta 251115-Capacitación, bienestar social y estímulos es de \$179.541.528. Se verificaron los pagos realizados por concepto del contrato celebrado con la UFPS por \$110.880.528, con adicional de \$15.000.000, para un total de \$125.880.528, valor éste que representa el 70% del gasto por concepto de capacitación.

En la cuenta contable 290390- Otros Depósitos, con saldo al cierre de la vigencia por \$38.530.622, se registran los valores que los implicados en procesos de responsabilidad fiscal y procesos coactivos consignan para resarcir el daño a la entidad afectada, del cual se evidencia registro inadecuado. Dichos valores no deben reconocerse en sus cuentas de balance, sino en cuentas de orden. Lo anterior da lugar al hallazgo administrativo nro. 3, relacionado en el punto de hallazgos de la gestión financiera.

Las actividades realizadas por concepto de Bienestar Social y estímulos, no generaron gastos para la entidad en la vigencia 2022.

Se verificó el trámite realizado por la Entidad para el pago de nómina, vacaciones, libranzas, pago de adquisición de bienes y servicios, pago de viáticos, prestaciones sociales y pago de obligaciones tributarias. En los comprobantes de egreso, se adjunta la siguiente información como soporte: Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, orden de pago, factura, informe de supervisión (en los pagos requeridos), liquidaciones de nómina, prestaciones sociales, formato DIAN de pago retención en la fuente y libro auxiliar.

### **Hallazgos de la Gestión Financiera**

**Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de depuración de saldo contable y desactualización del manual de políticas contable.**

La cuenta 138590.01-Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo registra saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$152.796; no registra movimiento en la vigencia. Dicho saldo se refleja desde el año 2018, como se observa en las notas a los estados financieros de dicho año. La entidad no ha realizado Deterioro de dicho saldo.

Mediante Resolución 1199 de 2002 la Contraloría constituyó el Comité de Saneamiento Contable. De acuerdo a certificación expedida por la Contraloría, durante la vigencia 2022 no realizó reuniones.

Así mismo, en su manual de políticas contables describen lo siguiente, con relación a la baja cuentas: 6-CUENTAS POR COBRAR, 6.7. BAJA EN CUENTAS: “La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander no dará de baja cuentas por cobrar ya que todas son altamente recuperables, por su carácter de exigencia legal.” (subrayado fuera de texto)

Lo anterior incumple lo establecido en:

- Artículo 7 del Decreto 1282 de 2002 (funciones de los Comités técnicos de saneamiento contable);
- Numeral 2.4. Medición posterior, 2.4.1. Deterioro individual de cuentas por cobrar, 2.5. Baja en cuentas, de las Cuentas por Cobrar contenida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, anexo a Resolución 484 de 2017 modificatoria de la Resolución 533 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN;
- Numeral 2.7.1. Responsables de informar hechos económicos que impliquen cambios o adiciones en las políticas contables, del manual de políticas contables de la Contraloría.
- Numeral 3.2.15 de la resolución nro. 193 de 2016, Depuración contable, permanente y sostenible, expedida por la CGN.

Lo anterior se presentó por deficiencias de controles, falta de actualización del manual de políticas contables, carencia de reuniones para el saneamiento contable, lo que conlleva a que la información financiera no cumpla con la característica cualitativa de representación fiel.

### **Hallazgo administrativo nro. 2, por deficientes revelaciones en las notas a los estados financieros.**

Analizado el contenido de las notas a los estados financieros, se observó que la Contraloría no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones



cuantificables y cualificables suficientes con relación a las cuentas por Cobrar, específicamente a las Cuentas de Difícil Cobro con saldo vigente desde 2018, al régimen de cesantías retroactivas, al cual pertenecen 9 de sus funcionarios, así como no realiza descripción de las políticas para la cuenta de Beneficio a los Empleados.

Este hecho no permite a la Contraloría cumplir con lo siguiente:

- Características de detalle y uniformidad establecidas en la Resolución 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020
- Numeral 1.3.6. del Capítulo VI – Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades del Gobierno, anexo a la Resolución 484 de 2017 modificatoria de la Resolución 533 de 2015, expedidas por la CGN.
- Numeral 2.2.3.2. Presentación de las notas a los estados financieros y los ítems 37 al 39 del numeral 3.3.1 Controles Asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable, establecido en el Procedimiento para evaluación del control interno contable, expedido por la CGN.
- Numeral 3.2.15 de la resolución nro. 193 de 2016- Depuración contable, permanente y sostenible, expedida por la CGN.

Esta situación pudo obedecer al desconocimiento de la normativa relacionada con la elaboración de las notas a los estados financieros y falta de control y seguimiento de control interno, lo que posiblemente pone en riesgo la información contable, que conlleva a que carezca de las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

***Hallazgo administrativo nro. 3, por registro inadecuado de depósitos judiciales y del recaudo realizado en los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.***

En las cuentas contables 111090.01 – Depósitos Judiciales y 290390- Otros Depósitos, con saldos al cierre de la vigencia por \$4.261.640 y \$38.530.622, respectivamente, se registran los valores que los implicados en procesos de responsabilidad fiscal y procesos coactivos consignan para resarcir el daño a la entidad afectada, del cual se evidencia registro inadecuado. Dichos valores no deben reconocerse en sus cuentas de balance, sino en cuentas de orden.



Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 3 del capítulo II de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades del Gobierno, anexo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece: “3. CUENTAS POR PAGAR, 3.1. Reconocimiento, y, al Concepto CGN nro. 20202000018821 del 15 de abril de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación

La situación anterior es ocasionada posiblemente por desconocimiento de las normas, por falta de consulta de la dinámica contable, Catálogo General de Cuentas, lo cual conlleva a que la información no se encuentre ajustada a lo establecido en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Dentro del análisis realizado a la información que compone los estados financieros, así como, su estructura y contenido, se evidenció debilidades y riesgos de control administrativo como son: falta de depuración de saldo contable y desactualización del manual de políticas contable, deficientes revelaciones en las notas a los estados financieros, y registro inadecuado del recaudo realizado en los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.

Dicha situación no es visible en la rendición de cuenta, por consiguiente, resulta diferente a los indicadores que determinan la certificación frente al proceso contable que lo muestra con un nivel de riesgo cinco (5).

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso contable fue **Favorable**.

## ***2.2. Gestión Presupuestal***

El presupuesto de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2022 fue aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 del 21 de diciembre de 2021, asignando una apropiación inicial de \$5.795.833.495

A través de la Resolución 004 del 5 de enero de 2022, la Contraloría adopta y liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad para la vigencia fiscal 2022, discriminado así:

Tabla nro. 3 - Cuotas de fiscalización

Cifras en pesos

Concepto	Valor
Cuota de fiscalización Gobernación del Departamento	4.331.842.766,01
Cuota de fiscalización de entidades sujetas de control	1.463.990.729,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.795.833.495,01</b>

Fuente: Rendición de cuentas SIREL.

La Entidad reportó adiciones por \$1.423.452.867, no reportó reducciones, para un presupuesto definitivo de \$7.219.286.362.

### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría recaudó durante la vigencia 2022 la suma de \$7.219.286.362 que corresponde al 100% de lo presupuestado, discriminado así:

Tabla nro. 4 – Ingresos

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar	%
Cuotas de Fiscalización de Departamento	4.331.842.766	1.150.702.546	0	5.482.545.312	5.482.545.312	0	100%
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territoriales	1.463.990.729	272.750.321	0	1.736.741.050	1.736.741.050	0	100%
<b>TOTAL</b>	<b>5.795.833.495</b>	<b>1.423.452.867</b>	<b>0</b>	<b>7.219.286.362</b>	<b>7.219.286.362</b>		

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

En cuanto a la ejecución, por concepto de Gastos de Funcionamiento se comprometieron \$6.454.639.254 que corresponde al 89,41%, de los cuales en Gastos de Personal comprometió \$4.078.597.016 (96,14%), en Gastos Generales el compromiso fue por \$814.479.162 (70,33%) y Transferencias \$257.276.859 (85,85%).

**Tabla nro. 5- Ejecución gastos**

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Pagos (Autorización de giros)	Saldo por comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	5.795.833.495	1.423.452.867	7.219.286.362	6.454.639.254	5.678.300.057	764.647.108	89,41%
Gastos de Personal	3.661.092.490	556.100.000	4.242.392.490	4.078.597.016	3.754.279.817	163.795.474	96,14%
Gastos Generales	656.301.070	541.752.867	1.158.053.937	814.479.162	811.226.462	343.574.775	70,33%
Transferencias	1.478.439.935	325.600.000	1.818.839.935	1.561.563.076	1.112.793.778	257.276.859	85,85%
<b>Total</b>	<b>5.795.833.495</b>	<b>1.423.452.867</b>	<b>7.219.286.362</b>	<b>6.454.639.254</b>	<b>5.678.300.057</b>	<b>764.647.108</b>	<b>89,41%</b>

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

En la vigencia 2022 se realizaron tres adiciones presupuestales por valor total de \$1.423.452.866, las cuales fueron incorporadas mediante los respectivos actos administrativos:

**Tabla nro. 6 – Modificaciones al presupuesto**

Cifras en pesos

Acto administrativo - Gobernación	Acto administrativo - Contraloría	Adiciones
Decreto 702 del 25 de mayo de 2022	Resolución 084 del 25 de mayo 2022 - Incorporación	272.750.321
Decreto 1124 del 12 de agosto de 2022	Resolución 160 del 12 de agosto 2022 - Incorporación	322.564.188
Decreto 1522 del 11 de noviembre de 2022	Resolución 272 del 29 de noviembre 2022 - Incorporación	828.138.357
	<b>TOTALES</b>	<b>1.423.452.866</b>

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

## Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con el conocimiento de la entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

**Tabla nro. 7. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)**

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>4.078.597.016</b>	<b>100%</b>			
2.1.01.01.01	Sueldos de personal de nómina	3.237.512.294	79%	640.567.654	20%	Posibilidad de ejecutar gastos sin cumplir con lo establecido el PAC y en las normas vigentes.
2.1.01.01.19	Prima de servicios	100.167.130	2%	100.167.130	100%	
2.1.01.01.21	Prima de vacaciones	212.905.688	5%	212.905.688	100%	
2.1.01.01.33	Indemnización por vacaciones	124.571.996	2%	124.571.996	100%	
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>814.479.162</b>	<b>100%</b>			
2.1.02.01.98	Otras adquisiciones de bienes	76.837.840	9%	76.837.840	100%	Posibilidad de ejecutar gastos sin cumplir con lo establecido el PAC y en las normas vigentes.
2.1.02.02.05	Comunicaciones y transporte	221.032.764	27%	110.516.382	50%	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	332.036.819	41%	116.018.409	50%	Posibilidad de realizar compromisos y pagos sin la expedición del CDP y/o RP
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>842.649.666</b>	<b>100%</b>	<b>842.649.666</b>	<b>100%</b>	Posibilidad de incluir en la Resolución de Cuentas por Pagar, valores que no corresponden a obligaciones adquiridas al cierre de la vigencia.
<b>RESERVAS PRESUPUESTALES</b>		<b>325.000</b>	<b>100%</b>	<b>325.000</b>	<b>100%</b>	Posibilidad de incluir en la Resolución de reservas presupuestales valores que no corresponden a los compromisos adquiridos al cierre de la vigencia
<b>Totales</b>		<b>5.148.039.197</b>		<b>2.274.559.765</b>		

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

La muestra fue evaluada en el 100%, conforme lo establecido en el plan de trabajo,

sin ninguna limitación de información.

Al verificar los pagos realizados por concepto de reservas presupuestales, se evidencia que mediante acta nro. 02/2022 del 30 de diciembre de 2022, se anulan las reservas que quedaron constituidas al 31 de diciembre de 2021, por valor de \$325.000, correspondiente a reserva para publicación de edictos, el cual no fue ejecutado. Dicho valor fue reintegrado a la Tesorería del Departamento, según comprobante de egreso nro. 1583 del 29 de diciembre de 2022.

Revisado el PAC de la vigencia 2022, se evidencia que la Contraloría ejecutó gastos de acuerdo a lo proyectado, ejecutando el 79% de los Gastos de Funcionamiento, de los cuales, por concepto de Gastos de Personal, ejecutó el 88%, por Gastos Generales ejecutó el 70%, y Transferencias el 61%, quedando un saldo en el PAC de \$1.540.986.305.

Se comparó el valor reportado en el PAC en la columna de Pagos, con los pagos de la ejecución presupuestal de gastos, el cual coincide.

En la ejecución de gastos se observa que adquirió compromisos por \$776.339.197, quedando saldo por comprometer al final de la vigencia de \$764.647.108, valor éste que fue transferido al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría.

Efectuado el seguimiento a los documentos presupuestales como son el CDP y RP, de los pagos realizados por los rubros de nómina, vacaciones, prima de vacaciones, viáticos, indemnización de vacaciones, prestación de servicios, capacitación y suministros, se pudo evidenciar que estos son expedidos de manera oportuna, en los que se observa fecha de emisión, valor beneficiario, compromiso e imputación presupuestal.

### **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

**Hallazgo administrativo nro. 4, por incluir en la resolución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia, obligaciones que no han cumplido con el requisito para su pago.**

Al cierre de la vigencia 2022, la Contraloría constituyó cuentas por pagar presupuestales en las que se incluyen reconocimientos de beneficios a los empleados a corto plazo por valor de \$324.317.199, (se exceptúa el valor de los aportes a cesantías), cuya obligación de pago se hace exigible durante el año siguiente, posterior al cierre del periodo fiscal en el que los funcionarios han prestado sus servicios, es decir al 31 de diciembre de 2022 no se había cumplido la



prestación, y por tanto, su exigibilidad de pago se presenta en el transcurso de la vigencia 2023. Así mismo, en el instructivo para constitución de cuentas por pagar establecido por la entidad, se incluyen dentro de los procedimientos administrativos las cuentas de beneficios a empleados.

Lo anterior contradice lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en lo que corresponde a la constitución de Cuentas por Pagar.

Esta situación se presentó posiblemente por desconocimiento o errada interpretación de las normas presupuestales, lo cual genera una inadecuada ejecución de los recursos asignados a la Contraloría.

**Hallazgo administrativo nro. 5, por no ejecución del total del presupuesto de gastos de la vigencia.**

La apropiación definitiva de gastos de la Contraloría durante la vigencia 2022 fue de \$7.219.286.362, adquirió compromisos por \$6.454.639.254 que equivale a ejecución del 89,41% del presupuesto apropiado; dicha ejecución se representa en los Gastos de Personal con el 96,14%, Gastos Generales el 70,33% y Transferencias el 85,85%, quedando un saldo sin comprometer por valor de \$764.647.108.

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 13, 15 y 17 del Decreto 111 de 1996.

Esta situación se dio presuntamente por desconocimiento de las normas presupuestales, por fallas en el control al manejo presupuestal, lo que generó una inadecuada ejecución de los gastos proyectados, reflejando saldos sin comprometer al final de la vigencia.

**Hallazgo administrativo nro. 6, por no reintegrar los saldos no comprometidos al final de la vigencia, a la Gobernación del Departamento.**

Al cierre de la vigencia 2022, quedó saldo sin comprometer por valor de \$764.647.108, los cuales fueron transferidos al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, según comprobante de egreso 0010 del 13 de enero de 2023.

Lo anterior va en contravía de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 111 de 1996, toda vez que los recursos con los que se financia el Fondo, al ser ingresos corrientes, deben hacer tránsito por el presupuesto de ingresos del departamento, para que estos a su vez, conforme al artículo 36 del mismo Decreto Ley 111 de

1996, sean incorporados en el presupuesto de gastos de dicho ente territorial.

La causa principal de que se presentara esta situación de hecho contraria a la normatividad presupuestal es que la creación de los fondos y sus fuentes de financiación fue establecida mediante un acto administrativo cuya legalidad se presume, a pesar de que queda evidenciado que vulneran lo establecido en la norma orgánica presupuestal vigente (Decreto Ley 111 de 1996).

Esta situación ha generado que la entidad territorial no haya incorporado estos recursos y por lo tanto no hayan sido ejecutados en ningún programa o proyecto departamental.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de la certificación anual de la vigencia 2022, relacionados con el proceso presupuestal, estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5 es decir, en riesgo muy bajo, con excepción del indicador primario PP3, el cual registra calificación en nivel de riesgo 1 (alto), que corresponde a la evaluación de valor acumulado de compromisos presupuestales/apropiación definitiva para la vigencia, cuyo riesgo potencial corresponde a la gestión de la ejecución presupuestal del gasto público, por cuanto no se generaron los compromisos presupuestales de acuerdo con lo programado en la apropiación definitiva, el cual podría generar una inadecuada gestión en la ejecución de gastos. Dicho resultado es coherente con los resultados del proceso auditor, al configurarse la observación administrativa nro. 5.

Así mismo, en los resultados del proceso auditor, se evidencian deficiencias en la constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia, en el cual se incluyen obligaciones que no han cumplido con el requisito para su pago.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue No Razonable.

## ***2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto***

### ***2.2.2.1. Proceso de Contratación***

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander reportó en el SIA Observa 28 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$652.153.915,00, que correspondió al 9,03% del presupuesto total de la entidad, de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal; 27 contratos fueron suscritos a través de la plataforma transaccional SECOP II, de los cuales 2 tienen adición presupuestal que en ningún caso supera el 50% del valor inicial de cada contrato, y 1 fue celebrado a través de la Tienda Virtual del Estado.

Las modalidades de selección utilizadas para suscribir los contratos en mención fueron: Contratación Directa (11), Mínima Cuantía (16) y la Tienda Virtual del Estado (1), cada proceso está soportado con los documentos precontractuales correspondientes.

Como resultado del análisis de la etapa de planeación propia de la gestión contractual en las entidades públicas, se evidenciaron falencias, específicamente en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, teniendo este como herramienta para facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios que se satisfacen a través de la actividad contractual; en ese sentido, la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander publicó el PAA sin actualizaciones en las plataformas determinadas legalmente, existiendo también, diferencia entre los valores establecidos en las adquisiciones planeadas en el PAA y el valor de los contratos suscritos.

Continuando con la etapa precontractual, la entidad soporta cada proceso ajustado a la modalidad de selección determinada, con el respectivo análisis del sector o mercado, estudio previo contentivo de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, descripción del objeto con el Clasificador de Bienes y Servicios, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y certificados de disponibilidad presupuestal previos a la suscripción de cada contrato.

En relación con la etapa contractual, los contratos se celebraron a través de las plataformas transaccionales SECOP II y Tienda Virtual del Estado en debida forma, cuentan con registro presupuestal y acta de inicio. Durante la etapa contractual, se evidenció que con los contratos cumplidos en debida forma se logró satisfacer la necesidad identificada por la Entidad y ello aunado a la adecuada supervisión, circunstancia que se presentó en todos los contratos tomados como muestra, excepto en el Contrato CD 009-2022 suscrito con la Universidad Francisco de Paula Santander para capacitar a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y entes sujetos de control, en los temas programados en el plan anual de capacitación para la vigencia 2022, en el cual no se tuvo en cuenta de manera estricta lo pactado para su adecuada ejecución.

Por otra parte, en la etapa postcontractual, se encuentran las actas de liquidación suscritas por las partes con el respectivo cierre financiero y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, y como consecuencia del resultado de la revisión realizada a la muestra es posible concluir que, la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander en las actuaciones precontractuales presuntamente no observa en debida forma el deber de planeación y lo propio en el cumplimiento de la función de supervisión.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander reportó en el SIA Observa 28 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$652.153.918,00, que correspondió al 9,03% del presupuesto total de la entidad, de acuerdo con el cruce de información realizado con el proceso presupuestal. Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionó una muestra de 14 contratos cuya sumatoria asciende a la suma de \$436.785.368 lo cual equivale al 70% en cuantía y en cantidad el 50 % de los contratos suscritos para la vigencia auditada, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 8 – Muestra contratación

Cifras en pesos

No	Nro. Contrato	Tipo de Contrato Reportado	Objeto	Valor	%	Riesgo
1	CD-002-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales, para capacitar a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en el desarrollo de los procesos misionales y administrativos, con temas relacionados a plataforma estratégica, gestión de calidad caracterización de procesos y procedimientos y elaboración de documentación estandarizada.	15.000.000	2,3%	Posibilidad de destinación diferente de recursos, ineficiente inversión o pérdida del recurso público como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones e inobservancia del deber de
2	CD 003-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicio para capacitar a los funcionarios de la	\$13.685.000	2%	



			Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la modalidad 3presencial teórico práctico de las nuevas herramientas del proceso fiscal.			planeación.
3	CD-004-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios para capacitar en auditorías para planes de desarrollo en materia de seguridad vial, a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y entre sujetos de control	\$8.000.000	1,2%	Probabilidad de vulnerar el principio de publicidad, transparencia y acceso a la información por no publicación de documentación en la plataforma SECOP II y otras legalmente establecidas.
4	CD-005-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicio para capacitar a un funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la modalidad presencial en ética y responsabilidad del servidor público en el ejercicio de sus funciones.	\$856.000	0,1%	Posibilidad de vulnerar el principio de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad como consecuencia de la inobservancia de las modalidades de contratación y tipologías de los contratos estatales.
5	CD-006-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios en la motivación laboral de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, con estrategias que contribuyan a la promoción de su dimensión humana, a fin de optimizar el sentido de pertenencia y la adherencia a sus cargos con un impacto positivo	\$20.780.000	3,1%	Posibilidad de suscribir contratos para ejecución del Plan de Capacitación sin tener en cuenta a todos los destinatarios que establece la ley.
6	CD-007-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicio para capacitar a un funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la modalidad presencial en el tema guía SECOP II. contratación estatal y guía SECOP II	\$856.000	0,1%	Posible pérdida del recurso público derivado del incumplimiento de



			gestión contractual para entidades públicas comprenda roles y responsabilidades en el manejo de plataforma			las funciones de supervisión.
7	CD-008-2022	Prestación de servicios	Capacitar a dos funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la modalidad presencial en derecho disciplinario	\$3.420.000	0,5%	Posibilidad de fraccionamiento del contrato y evasión de los procesos de selección, desconociendo los principios que rigen la contratación pública
8	CD-009-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios para capacitar a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander y entes sujetos de control, en los temas programados en el plan anual de capacitación para la vigencia 2022	\$125.880.528	19,3%	
9	CD-010-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicio para capacitar a dos funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en la modalidad presencial en el tema herramientas prácticas para la programación y formulación del presupuesto público	\$1.880.200	0,2%	
10	OC-96688	Compraventa	Adquisición de dos vehículos para el desplazamiento del personal de esta Departamental a cumplir las labores misionales relacionadas con la participación de la ciudadanía y exposición de nuestras acciones adelantadas en el Departamento.	\$221.032.764	34%	Posibilidad de destinación diferente de recursos, ineficiente inversión o pérdida del recurso público como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones e inobservancia del deber de planeación
11	CMC-018-2022	Prestación de servicios	Prestación del servicio de mantenimiento incluido repuestos para	\$6.468.840	1%	Posibilidad de vulnerar el principio de

			el vehículo tipo carro perteneciente al parque automotor de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander			selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad como consecuencia de la inobservancia de las modalidades de contratación y tipologías de los contratos estatales.  Posibilidad de destinación diferente de recursos, ineficiente inversión o pérdida del recurso público como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones e inobservancia del deber de planeación
12	CMC-007-2022	Suministro	Suministro de SOAT y seguros contra todo riesgo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General Del Departamento Norte de Santander.	\$4.477.932	0,6%	Posibilidad de vulnerar el principio de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad como consecuencia de la inobservancia de las modalidades de contratación y tipologías de los contratos estatales.
13	CMC-017-2022	Apoyo a la gestión	CONTRATACION DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INCLUIDOS EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, Y LA PÓLIZA DE MANEJO	\$9.506.250	2%	Posibilidad de vulnerar el principio de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad como consecuencia de la inobservancia

			DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			de las modalidades de contratación y tipologías de los contratos estatales.
14	CMC- 010-2022	Apoyo a la gestión	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE LEY PARA EL PERSONAL CON DERECHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$4.941.000	1%	Posibilidad de vulnerar el principio de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad como consecuencia de la inobservancia de las modalidades de contratación y tipologías de los contratos estatales. Posibilidad de destinación diferente de recursos, ineficiente inversión o pérdida del recurso público como consecuencia de la falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones e inobservancia del deber de planeación.

Fuente: Rendición de cuentas SIREL.

Atendiendo a los riesgos establecidos e identificados, tal como consta en los papeles de trabajo, se evaluó la muestra hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información, permitiendo el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de trabajo, lo que sirvió de fundamento para evidenciar la materialización o no de los riesgos, tal como se detalla:

De lo anterior, fue posible concluir la no materialización del riesgo establecido así: *“Posibilidad de vulnerar el principio de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y legalidad como consecuencia de la inobservancia de las modalidades de contratación y tipologías de los contratos estatales.”*

En la información de contratos rendidos por la CGDNS en SIA Observa durante la vigencia 2022, se encontró que, el objeto de algunos contratos no correspondía a la tipología reportada, teniendo en cuenta que la tipología contractual es uno de los aspectos determinantes para la modalidad de selección de contratistas. Se hace el análisis de la muestra con los siguientes contratos:

**Tabla nro. 9 – Contratación sin tipología reportada**

Contrato nro.	Concepto	Objeto
CMC-007-2022	Suministro	Suministro de SOAT y seguros contra todo riesgo para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría General Del Departamento Norte de Santander.
CMC-017-2022	Apoyo a la gestión	Contratación de las pólizas de seguros que amparen contra todo riesgo los bienes muebles, incluidos equipos eléctricos y electrónicos, y la póliza de manejo de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander
CMC-010-2022	Apoyo a la Gestión	Suministro de la dotación de ley para el personal con derecho de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.
CMC-003-2022	Apoyo a la Gestión	Compra de elementos de bioseguridad, limpieza, desinfección, aseo y atención de emergencias en el marco de la presencialidad, en las instalaciones físicas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.
OC 96688	Apoyo a la Gestión	Adquisición de dos vehículos para el desplazamiento del personal de esta Departamental a cumplir las labores misionales relacionadas con la participación de la ciudadanía y exposición de nuestras acciones adelantadas en el Departamento.

Fuente: Elaboración propia.

Revisados los documentos de la etapa precontractual de estos contratos, se encuentra que los procesos de contratación adelantados se ajustan al bien o servicio que se contrata de conformidad con las especificaciones, causales y demás parámetros normativos, en correspondencia con el objeto contractual; la diferencia inicialmente encontrada se debe únicamente a una imprecisión en el diligenciamiento de la casilla *de tipo de contrato* en SIA Observa. En consecuencia, no se materializó el riesgo.

### **Hallazgos de Gestión en Contratación**

#### **Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander.**

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, elaboró y adoptó el Plan Anual de Adquisiciones con la descripción de bienes y servicios a adquirir durante la vigencia 2022, el cual fue publicado sin actualizaciones en la página web de la entidad; además, este difiere del publicado en SECOP II y las 13 modificaciones realizadas durante la vigencia 2022, que en ninguno de los dos casos coincide en su totalidad con las adquisiciones efectivamente contratadas por la Entidad.

## PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PÁGINA WEB ENTIDAD

En la página web de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, se encuentra publicado un documento en PDF denominado “*Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.*”, expedido el 31 de enero de 2022 y publicado el 30 de junio de 2022, en el cual se encuentra un PAA por valor de \$505.748.889, una descripción total de 25 necesidades a satisfacer mediante la suscripción de contratos y fecha de última actualización el 14 de enero de 2022.

<http://www.contraloriands.gov.co/planes/plan-anual-de-adquisiciones>

## PUBLICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP II

Se encuentran diferentes versiones del Plan Anual de Adquisiciones, la primera publicación el 18 de enero de 2022 y 13 modificaciones, la última realizada el 25 de octubre de 2022 con un valor de \$644.996.389 y 23 descripciones de necesidades a satisfacer mediante la suscripción de contratos.

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

A las diferencias en mención, se suma el reporte en SIA OBSERVA 2022, en donde la entidad reporta 28 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$652.153.918.

Lo anterior, se traduce en un incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes, que define el Plan Anual de Adquisiciones - PAA como “**un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar (...)**” para facilitar identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios que se satisfacen a través de la actividad contractual e impone a tales Entidades el deber de publicar su PAA y las actualizaciones en su página web y en el SECOP II. Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2 del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses generales y comunes.



La situación descrita presuntamente obedece al desconocimiento del deber y términos legalmente fijados, aunado a la falta de controles internos que coadyuven en su cumplimiento, lo que podría conducir a una ausencia de planificación de las actividades de la Administración, así como la ineficiente destinación de los recursos que dispone la entidad para satisfacer sus necesidades.

**Hallazgo administrativo nro. 8, por omitir el deber de publicar las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en la forma legalmente establecida en la página web de la entidad y SECOP II.**

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander a través de la Resolución nro. 002 de 14 de enero de 2022 aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 por un valor de \$505.748.889, adicionado en dos oportunidades por valores de \$205.050.321 y \$99.564.188,21, la sumatoria asciende a \$810.363.398,21; sin embargo, la Entidad publicó en su página web una única vez el Plan Anual de Adquisiciones por \$505.748.889 y en SECOP II el PAA con 13 modificaciones con un valor global de \$644.996.389, en ninguno de los casos hay correspondencia con las adiciones presupuestales realizadas y con los contratos suscritos.

**Tabla nro. 10 - Muestra de Contratación**

Resoluciones Plan Anual de Adquisiciones	<p>Resolución No. 002 de 14 de enero de 2022 <i>“Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)”</i>, adoptando un PAA por valor de \$505.748.889.</p> <p>Resolución No. 009 de 28 de junio de 2022 <i>“Por la cual se da alcance y por consiguiente se incorporan unos recursos adicionales para hacer parte del Plan Anual de Adquisiciones inicialmente trazado por la contraloría General del Departamento de Norte de Santander para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)”</i>, la adición asciende a la suma de \$205.050.321.</p> <p>Resolución No. 016 de 05 de septiembre de 2022 <i>“Por la cual se da alcance y por consiguiente se incorporan unos recursos adicionales para hacer parte del Plan Anual de Adquisiciones inicialmente trazado por la contraloría General del Departamento de Norte de Santander para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)”</i>, la adición asciende a la suma de \$99.564.188,21.</p>
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD PÁGINA WEB	En la página web de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, se encuentra publicado un documento en PDF denominado <i>“Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022.”</i> , expedido el 31 de enero de 2022 y publicado el 30 de junio de 2022, en el cual se encuentra un PAA por valor de \$505.748.889, una descripción total de 25 necesidades a satisfacer mediante la suscripción de contratos y fecha de última actualización el 14 de enero de

	2022. /
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP II	Se encuentran diferentes versiones del Plan Anual de Adquisiciones, la primera publicación el 18 de enero de 2022 y 13 modificaciones, la última realizada el 25 de octubre de 2022 con un valor de \$644.996.389 y 23 descripciones de necesidades a satisfacer mediante la suscripción de contratos.
REPORTE SIA OBSERVA 2022	La entidad reporta 28 contratos celebrados en la vigencia 2022, por valor de \$652.153.918

Fuente: Elaboración propia

En relación con la situación descrita, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, regulan los principios de transparencia y publicidad en la contratación pública, que refieren a la necesidad de llevar a cabo la gestión contractual de manera pública y que permita a cualquier persona obtener información sobre el desarrollo de los procesos de selección, incluyendo su planeación.

En consecuencia, la actuación de la Entidad se debe posiblemente a la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando la imposibilidad para conocer los bienes y servicios a contratar para la vigencia 2022, contrariando el principio de publicidad y transparencia.

**Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta connotación fiscal en cuantía de \$15.000.000, por pérdida del recurso público derivada de la inadecuada supervisión al ejecutar contratos de capacitación sin tener en cuenta a los destinatarios establecidos en las obligaciones pactadas.**

En ejecución del Plan Institucional de Capacitaciones la entidad celebró 9 contratos de prestación de servicios, dos de ellos establecen en sus obligaciones capacitar a funcionarios y entes de control, para el caso específico del Contrato CD 009 -2022, pese a que el contrato contempla en su objeto y obligaciones brindar las capacitaciones en los ejes temáticos determinados a sujetos de control y funcionarios, en la ejecución prevalece la capacitación a estos últimos sin lograr de manera efectiva satisfacer la necesidad identificada que justifica la contratación.

A través del contrato de Prestación de Servicios CD-009-2022 se destinan recursos públicos para fortalecer las competencias mediante capacitaciones a sujetos de control y funcionarios de la CGDNS, identificando 10 ejes temáticos que de acuerdo a la cláusula quinta tenían que brindarse a estos de igual forma, evidenciando en documentos de ejecución contractual que los sujetos de control no fueron destinatarios de las capacitaciones; situación que además, conlleva a la supervisión

a justificar una adición presupuestal de \$15.000.000 para que los sujetos reciban la capacitación sobre la Nueva Guía de Auditoría Versión 3.0., sin tener en cuenta que este eje hace parte de la propuesta, el presupuesto del contrato, descrito en las obligaciones inicialmente pactadas y fue dictado los días 6 y 7 de octubre de 2022 sin tener en cuenta a los sujetos de control.

**Tabla nro. 12 - Muestra de Contratación**

Tipo/Nro. Contrato y Modalidad Contratación	<i>Contrato de Prestación de Servicios nro. CD 009-2022 Contratación Directa</i>	
Objeto	<b><i>Prestación de servicios para capacitar a los funcionarios de la Contraloría General de Norte de Santander y entes sujetos de control, en los temas programados en el Plan Anual de Capacitación para la vigencia 2022</i></b>	
Valor	Valor inicial	\$110.880.528
	Adición	\$ 15.000.000
	Valor total del contrato	\$125.880.528
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	<i>14 de septiembre de 2022</i>	
Fecha Inicio	<i>21 de septiembre de 2022</i>	
Fecha de Terminación	<i>16 de diciembre de 2022</i>	
Estado Actual	Liquidado	
Liquidación (fecha)	<i>29 de diciembre de 2022</i>	
<p>De la trazabilidad y el análisis realizados se encuentra que, la necesidad se justifica en propender por la formación y actualización permanente de quienes apoyan el ejercicio de control fiscal, razón por la cual de manera específica contempla el contrato en su objeto y obligaciones capacitar a funcionarios y sujetos de control, en coherencia con ello, se fijan los ejes temáticos y no establecen de manera diferenciada qué capacitaciones son para funcionarios y cuáles exclusivamente para sujetos de control; sin embargo, no existe evidencia de capacitaciones recibidas por estos últimos en los términos fijados en el Contrato.</p> <p>Adicionalmente, la justificación dada por la supervisión y tenida en cuenta por la Entidad para adicionar en \$15.000.000 el contrato, expresa que el contrato no contempla capacitar a Gestores Fiscales, y en donde claramente la Supervisión señala el incumplimiento hasta la fecha, así: <b><i>“Teniendo en cuenta que la CONTRALORÍA DE NORTE DE SANTANDER viene ejecutando del contrato No. CD-009-2022, cuyo objeto es “CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” con la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL CUCUTA, y que dentro del PLAN INSTITUCIONAL 2022-2025, numeral 1, “ESTABLECE FORTALECER LA GOBERNANZA MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A LOS GESTORES FICHALES Y SUS EQUIPOS DE TRABAJO, PARA SER MÁS EFECTIVO EL CONTROL FISCAL Y LA VIGILANCIA DEL RECURSO PÚBLICO, en su columna Meta del cuatrienio, se dispone como mínimo una actividad por año. Por lo anterior y <b>teniendo en cuenta que no se ha cumplido en la vigencia dicha actividad y se promulgó normatividad relacionada con la nueva GUÍA DE AUDITORÍA VERSIÓN 3.0, se requiere ser incluida como actividad adicional dentro del contrato anteriormente citado, toda vez que, el mismo contempla actividades de capacitación a los funcionarios de la Contraloría, pero no a los gestores fiscales, lo cual hace parte del plan de acción institucional consolidado en este caso para la vigencia 2022”.</b></i></b></p> <p>En las listas de asistencia se encontró que la capacitación de Guía de Auditoría fue dada los días 6 y 7 de octubre de 2022 únicamente a funcionarios; por establecerse en el objeto que las capacitaciones están dirigidas a sujetos de control y funcionarios, por estar contemplada dentro de las obligaciones contractuales y el presupuesto inicial del contrato, no daba lugar a ninguna adición presupuestal, al programarla en fecha distinta el contratista estaba únicamente dando cumplimiento a sus obligaciones iniciales.</p> <p>En conclusión, el modificatorio nro. 1 que prorroga el plazo de ejecución y adiona el presupuesto del contrato,</p>		

se justifica en que no se han cumplido las capacitaciones a los sujetos de control, evidenciando lo que se describe.

Fuente: SECOP II

De cara a la situación descrita, es oportuno señalar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal, según el cual, cualquier actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés público o las necesidades colectivas; en coherencia con ello, la celebración de un contrato estatal se justifica en una necesidad que no es ajena a este principio, razón por la cual no puede desatenderse. Por su parte, la función de supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la Entidad con el contratista, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, aunado a lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que consagra la supervisión de un contrato estatal como *“el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requiere conocimientos especializados”*.

De acuerdo con lo anterior, las circunstancias se generan presuntamente por la desatención de los principios que rigen la contratación pública, deficiencias en el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, como resultado de la inadecuada supervisión sobre el contenido del contrato y su cumplimiento; lo que en consecuencia podría generar ineficiente destinación de los recursos públicos al pagar dos veces al contratista el desarrollo de una actividad específica.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General de Norte de Santander vigencia 2022, el indicador del proceso contractual se ubicó en el nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. Los indicadores determinados que dan como resultado el puntaje obtenido, evalúa aspectos diferentes a los contenidos en el presente ejercicio auditor.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

Es de mencionar que, para efectos de la certificación anual de gestión se presentan los resultados de la evaluación en términos cuantitativos por cada proceso y por indicadores primarios y secundarios, en tal sentido, la metodología incluye criterios diferenciados para tener en cuenta las particularidades y el ámbito de actuación de cada contraloría territorial que, para el caso específico del Proceso Contractual tiene en cuenta el nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal a través



del SIA Observa. Bajo los supuestos e indicadores establecidos para la certificación anual de gestión, la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander tuvo como resultado nivel 5, corresponde al riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Ahora bien, el proceso auditor que se concluye a través del presente informe evaluó actuaciones y circunstancias diferentes a los indicadores tenidos en cuenta para la certificación anual de gestión; así entonces, de acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue Con Salvedades.

### 2.2.2.1. Proceso de Talento Humano

Mediante resolución nro. 134 del 14 de septiembre de 2020 se ajusta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la planta de personal de la CDNS, determinando una planta de 58 funcionarios, conformada así:

Tabla nro. 13 – Planta de personal

Denominación del cargo	Nro. De cargos	Nivel
Contralor	1	Directivo
Subcontralor	1	Directivo
Asesores	3	Asesor
Contralores auxiliares	3	Directivo
Director Administrativo y Financiero	1	Directivo
Profesional	39	Profesional
Técnico administrativo	7	Asistencial
Secretario ejecutivo	1	Asistencial
Conductor	1	Asistencial
Auxiliar de servicios generales	1	Asistencial
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	

Fuente: Rendición de cuentas SIREL 2021

En dicha resolución se describe para cada uno de los cargos relacionados anteriormente, el propósito principal, funciones esenciales, competencias comportamentales, conocimientos básicos y requisitos de estudio y experiencia.

El 7 de enero de 2022 se expidió la resolución nro. 008 mediante el cual se adoptan las escalas de remuneración y de viáticos dentro del Departamento Norte de Santander de los funcionarios de la Contraloría para la vigencia fiscal 2022.

La entidad realizó las actividades de bienestar social, las cuales no generaron costos para la entidad.

### Muestra Seleccionada



Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisará la siguiente información:

- Liquidación de cesantías. Se revisarán las liquidaciones de cesantías y sus correspondientes consignaciones a los Fondos de Cesantías.
- Plan Institucional de Capacitación: Se revisarán los soportes de la ejecución del plan institucional de capacitación y las evidencias.
- Viáticos y gastos de viaje. Se verificará la liquidación de los gastos de viáticos y de viaje ejecutados en la vigencia 2022 y sus respectivas legalizaciones.
- Verificar el cálculo de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales.

La muestra fue evaluada en el 100%, conforme lo establecido en el plan de trabajo, sin ninguna limitación de información.

#### Cesantías:

Analizada la información de cesantías, se observa la correcta liquidación de cada una de ellas, de acuerdo con la normativa vigente.

De los 58 funcionarios, 49 pertenecen al régimen actual y 9 al régimen retroactivo.

El valor total de cesantías anualizadas fue de \$271.929.469 y el de cesantías retroactivas fue de \$176.839.829. Las cesantías del régimen actual son consignadas anualmente al Fondo de Cesantías de cada funcionario; en cuanto a las cesantías retroactivas, la Entidad consigna el valor liquidado anualmente en Fondo de Cesantías, en el extracto, se evidencia que el saldo acumulado se encuentra a favor de la Contraloría.

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

#### Plan de capacitación:

La Contraloría realizó diagnóstico de necesidades de aprendizaje mediante encuestas a los funcionarios, con el fin de priorizar los requerimientos de capacitación para la vigencia 2022.

El objetivo del plan institucional de capacitación para la vigencia 2022, fue: *“Promover el desarrollo integral de los servidores, a través de actividades de capacitación y formación, acordes con las necesidades identificadas, para el fortalecimiento de competencias, que permitirá a cada uno de los participantes*

mejorar el desempeño y fortalecer su competitividad laboral.”

La CGDNS apropió recursos presupuestales para capacitación, así:

**Tabla nro. 14 – Capacitación**

Cifras en pesos

Código rubro utilizado por la entidad	Descripción	Apropiación inicial	Adiciones	Apropiación definitiva	Compromisos registro presupuestal	Obligaciones	Pagos (autorización de giros)
2.1.2.02.02.086	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	265.347.673	316.752.867	579.100.540	332.036.819	328.784.119	328.784.119

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

De la apropiación definitiva descrita en el cuadro anterior, por concepto de capacitación se ejecutó la suma de \$190.358.528, a través de los siguientes contratos de capacitación:

**Tabla nro. 15 – Contratación capacitación**

Cifras en pesos

Fecha	Número conprobante de egreso	Valor de la capacitación	Nombre de la capacitación	Proveedor de la capacitación	No. Asistentes	Rubro Presupuestal	Código Contable
25/01/2022	523	15.000.000	Desarrollo de los procesos misionales y administrativos	Fernando Andrés Duarte V.	58	2.1.2.02.02.008	510803,01
4/08/2022	825	13.685.000	Capacitación teórica practica de las nuevas herramientas del proceso fiscal	Pablo Cesar Díaz	58	2.1.2.02.02.008	510803,01
16/08/2022	930	8.000.000	Auditoría planes de desarrollo en materia de seguridad vial	VITRAL 17-08 S.A.S.	58	2.1.2.02.02.008	510803,01
24/08/2022	947	20.780.000	Motivación laboral	CORP. FUTURES	58	2.1.2.02.02.008	510803,01
25/08/2022	1167	856.000	Ética y responsabilidad del servidor público en el ejercicio de sus funciones	CENDAP	1	2.1.2.02.02.008	510803,01
15/09/2022	1168	856.800	SECOP II	CENDAP	1	2.1.2.02.02.008	510803,01
15/09/2022	1048	3.420.000	Derecho disciplinario desde la práctica procedimental	F/C CONSULTORES	2	2.1.2.02.02.008	510803,01

Fecha	Número comprobante de egreso	Valor de la capacitación	Nombre de la capacitación	Proveedor de la capacitación	No. Asistentes	Rubro Presupuestal	Código Contable
14/09/2022	1064 y 1258	110.880.528	Responsabilidad de las aseguradoras contratación estatal- auditoría a las ESES guía de auditoría territorial- actualización contable- control fiscal ambiental- archivo- implementación en la nube.	UFPS	58	2.1.2.02.02.008	510803,01
26/09/2022	1158	1.880.200	Programación y formulación del presupuesto publico	CENDAP	2	2.1.2.02.02.008	510803,01
26/12/2022	1531	15.000.000	Gestores fiscales	UFPS	224	2.1.2.02.02.008	510803,01
<b>TOTAL</b>		<b>190.358.528</b>					

Fuente: Elaboración propia.

En el libro auxiliar contable de la cuenta 510803.01- Capacitación, se observan los siguientes registros:

**Tabla nro. 16 - Registros contables PIC**

Cifras en pesos

Fecha de pago	Tema	Valor
Junio 7-2022	Capacitación en el desarrollo de los procesos misionales y administrativos	15.000.000
Agosto 11-2022	Nuevas herramientas del proceso	13.685.000
Agosto 30-2022	Planes de desarrollo en materia de seguridad vial	8.000.000
Agosto 30-2022	Derecho disciplinario	3.420.000
Dic. 26-2022 (varios pagos)	Temas varios según PIC	125.880.528
Nov. 2-2022	Capacitaciones fuera de la ciudad (Cartagena, Medellín, Bogotá, Santa Marta)	3.593.000
Sept. 12-2022	Motivación laboral de los funcionarios	20.780.000
<b>Total</b>		<b>190.358.528</b>

Fuente: Elaboración propia

Igualmente desarrolló las siguientes actividades, las cuales no generaron gastos para la entidad:

**Tabla no. 17 - Otras actividades de capacitación**

CAPACITACIÓN	FECHA	ENTIDAD	PRESUPUESTO	MODALIDAD
INTELIGENCIA EMOCIONAL E INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN-	26 OCTUBRE DE 2022	FUNCIÓN PÚBLICA	GRATIS	VIRTUAL
GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL GAT VERSIÓN 3.0	NOVIEMBRE 9 DE 2022	CONTRALORÍA SANTIAGO DE CALI	GRATIS	VIRTUAL
FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES INVESTIGATIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO	NOVIEMBRE 10 DE 2022	FUNCIÓN PÚBLICA	GRATIS	VIRTUAL
LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.	NOVIEMBRE 24 DE 2022	FUNCIÓN PÚBLICA	GRATIS	VIRTUAL
IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	NOVIEMBRE 28 DE 2022	FUNCIÓN PÚBLICA	GRATIS	VIRTUAL
CURSO VIRTUAL INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	dic-22	FUNCIÓN PÚBLICA	GRATIS	VIRTUAL
LENGUAJE CLARO	dic-05	FUNCIÓN PÚBLICA	GRATIS	VIRTUAL

Fuente: Información enviada por la Contraloría

Se evidencia la asistencia de funcionarios a las capacitaciones desarrolladas por la entidad, programadas en el PIC.

La Contraloría dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2020, asignando el 3% del presupuesto de la vigencia 2022 para el rubro de capacitaciones.

El Plan Institucional de Capacitación, el Plan Estratégico y el Plan de Acción, son coherentes entre sí.

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

### Viáticos y gastos de viaje

El reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje fue ordenado mediante el respectivo acto administrativo, en el cual se establece los días autorizados, motivo de la comisión, valor de viáticos y gastos de viaje.

Revisados los comprobantes de egreso, se adjunta como soporte: orden de pago, CDP, RP, soporte de la consignación realizada al funcionario, resolución por el cual se asigna la comisión de servicios, liquidación de viáticos y gastos de viaje, notificación del acto administrativo y soporte del motivo de la comisión.

La legalización de la respectiva comisión, se registra mediante nota de contabilidad, el cual contiene: libro auxiliar contable, certificado de permanencia y/o diploma de asistencia.

El presupuesto para viáticos y gastos de viaje de la vigencia fue de \$90.000.000, de los cuales ejecutó \$63.666.209, correspondiente al 70.29%.

La escala de viáticos para funcionarios de la Contraloría se fijó mediante resolución nro. 008 de enero de 2022.

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

### Nómina

Se realizó la revisión de las nóminas de los meses junio y diciembre de la vigencia auditada con los cálculos y extensiones aritméticas, evidenciándose la correcta liquidación de todos los emolumentos a que tienen derecho los funcionarios de la Entidad. Se hizo énfasis en los cálculos de las respectivas retenciones en la fuente con base en el procedimiento nro. 1, de acuerdo al artículo 385 del Estatuto Tributario.

En la nómina del mes de junio, el devengado ascendió a la suma de \$276.303.189 y las deducciones sumaron \$70.153.286, para un neto pagado de \$206.149.903.

En la nómina del mes de diciembre el devengado ascendió a la suma de \$364.264.465 y los descuentos sumaron \$88.072.986 para un neto pagado de \$276.191.479.

El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF y Caja de Compensación) se realizaron de forma oportuna. Las prestaciones sociales fueron liquidadas y canceladas de acuerdo con la normativa vigente.



Cabe resaltar que en la nómina del mes de diciembre se incluyeron 26 supernumerarios, los cuales fueron vinculados para reemplazar a los funcionarios que se encontraban en disfrute de vacaciones.

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

De acuerdo con la revisión efectuada al proceso de Talento Humano, no se configuraron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo resultado de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano fue **Razonable**.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Se evidenció que en la vigencia 2022 la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, conoció de 28 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$2.613.542.332, de las cuales se identificaron tres con fallo en contra de la entidad; en los tres casos se recurrió la decisión, sólo uno cuenta con decisión en firme de segunda instancia y los dos restantes se encuentran al despacho para resolver el recurso instaurado.

La Entidad reportó 15 fallos de primera instancia, 12 a favor y 3 en contra; los fallos de segunda instancia fueron 5, 4 a favor y 1 en contra.

Se observaron las actuaciones procesales realizadas por la Contraloría, tales como contestación de la demanda, práctica de pruebas, presentación de alegatos e interposición de recursos.

La Contraloría como mecanismo de seguimiento y control, ejecutó y realizó un informe de Auditoría.

El Vigilado tiene constituido el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como también el Manual de Trámite Administrativo para conciliaciones prejudiciales, procesos judiciales, llamamiento en garantía, acción de repetición revocatoria directa, mediante Resolución nro. 042 del 11 de marzo de 2020 a través de la cual se dictan disposiciones atinentes a la composición, regulación y funcionamiento.

## Muestra Seleccionada

De la totalidad de controversias judiciales se tomarán como muestra cinco procesos equivalentes al 18% y cuya cuantía asciende a \$807.739.072, corresponde al 31% de la cuantía de las pretensiones.

Tabla nro. 18- Muestra de controversias judiciales (Cifras en pesos)

Nro	Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
1	54001333300120170017601	Consejo de Estado – Sección Tercera – Subsección B	Acción de Repetición	\$94.754.492	Probabilidad de no ejercer la defensa técnica de la entidad o realizarla de manera extemporánea.
2	54001233100020070014901	Tribunal Administrativo Norte de Santander	Acción de Repetición	\$104.601.078	
3	54001333300120180024601	Tribunal Administrativo Norte de Santander	Acción repetición	\$155.817.109	Posible falta de estudio y evaluación de procesos en los cuales la CGDNS sea parte en sede judicial y extrajudicial para prevenir el daño antijurídico y estructurar una adecuada defensa.
4	54001334000820170013301	Juzgado Octavo Administrativo de Cúcuta	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$172.566.393	
5	54001333300320160028500	Juzgado Tercero Administrativo de Cúcuta	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$280.000.000	

Fuente: Formato 23, SIREL 2022

Atendiendo a los riesgos establecidos e identificados, tal como consta en los papeles de trabajo se evaluó la muestra hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información, permitiendo el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de trabajo, lo que sirvió de fundamento para evidenciar la materialización o no de los riesgos, tal como se detalla:

De lo anterior, fue posible concluir la no materialización del riesgo establecido así: *“Probabilidad de no ejercer la defensa técnica de la entidad o realizarla de manera extemporánea”*.

En los procesos identificados en la muestra, se realizó, a través de los expedientes remitidos por la Entidad y la información contenida en la plataforma de la Rama

Judicial SAMAI, la verificación de las actuaciones procesales adelantadas en defensa judicial de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, encontrando que se agotaron todas las etapas procesales establecidas en el CPACA, en debida y oportuna forma.

- Nro. 54001333300120170017601: desarrollado el proceso en primera instancia hasta la decisión, se efectuó la defensa de la Entidad y se agotaron los recursos en oportunidad, en razón a ello se encuentra en el Despacho para decisión de recurso de apelación contra sentencia proferida por el Juzgado Administrativo 001 Circuito Oralidad de Cúcuta el 3 de septiembre de 2020.
- Nro. 54001233100020070014901: se efectuó la defensa de la Entidad y se agotaron todas las etapas procesales establecidas en el CPACA y se agotaron los recursos en oportunidad, en razón a ello el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Subsección B, profirió sentencia el 18 de noviembre de 2021 que se encuentra en firme.
- Nro. 54001333300120180024601: se efectuó la defensa de la Entidad y se agotaron todas las etapas procesales establecidas en el CPACA y se agotaron los recursos en oportunidad, en razón a ello se encuentra en el Despacho para decisión de recurso de apelación contra sentencia proferida por el Juzgado Administrativo 001 Circuito Oralidad de Cúcuta el 12 de noviembre de 2021.
- Nro. 54001334000820170013301: se efectuó la defensa de la Entidad y se agotaron todas las etapas procesales establecidas en el CPACA y se agotaron los recursos en oportunidad, en razón a ello el Juzgado Octavo Administrativo de Cúcuta el 1 de agosto de 2019, decidió en primera instancia negando las pretensiones de la demandante y a favor de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander y actualmente se encuentra en el Despacho de la segunda instancia para adelantar el recurso.
- Nro. 54001333300320160028500: se efectuó la defensa de la Entidad y se agotaron todas las etapas procesales establecidas en el CPACA y se agotaron los recursos en oportunidad, en razón a ello el Juzgado Séptimo decidió en primera instancia a favor de la Contraloría en sentencia del 1 de noviembre de 2022 sin ser recurrida por la contra parte.

Se evidenció una adecuada y oportuna defensa jurídica y técnica en los procesos judiciales, atendiendo a las normas del CPCA y demás normas sustanciales, en consecuencia, no se materializa el riesgo.

Así también, se determinó la no materialización del riesgo establecido en los siguientes términos: *“Posible falta de estudio y evaluación de procesos en los cuales la CGDNS sea parte en sede judicial y extrajudicial para prevenir el daño antijurídico y estructurar una adecuada defensa”*.

De los documentos remitidos por la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, se evidenció la periodicidad de sesiones del Comité de Conciliación para el análisis y estudio de procesos en los cuales la CGDNS sea parte en sede judicial y extrajudicial para prevenir el daño antijurídico y estructurar una adecuada defensa; de igual manera, la formulación e implementación de la política de prevención de daño antijurídico. En consecuencia, no se materializa el riesgo.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Con ocasión de la revisión efectuada, no se configuraron hallazgos para el Proceso de Controversias Judiciales.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, el resultado del proceso de Controversias Judiciales, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los criterios evaluados y el resultado obtenido, la gestión del proceso de presupuesto como gestión de la inversión y del gasto fue **Con Salvedades**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría reportó el trámite de 495 peticiones durante la vigencia 2022, clasificadas por tipo de petición así: 276 peticiones de interés general o particular, 124 peticiones entre entidades estatales, 87 denuncias y 8 solicitudes de acceso a la información.



**Tabla nro. 19. Cantidad de peticiones 2021**

Peticiónes 2021			
Normatividad	Constitución, Ley 1755 de 2015 y normas concordantes		
Entidad	Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje %
Contraloría General del Departamento Norte de Santander	<b>Peticiones de interés general o particular</b>	276	55.75
	Petición entre entidades estatales	124	25.05
	Denuncias	87	17.57
	Acceso a la información	8	1.61
	<b>Total</b>	495	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2022.

Las 124 peticiones que no son de competencia del sujeto de control, fueron trasladadas a la entidad correspondiente dentro de los términos de ley.

Al cierre de la vigencia, de las 495 peticiones, se reportó 380 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 80 peticiones por traslado por competencia y 35 en trámite.

Se adjuntó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

La Oficina de Control Interno elaboró los dos informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, los cuales presentó al despacho del Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Los informes semestrales fueron publicados en la página web institucional. En cada informe, se relacionaron las peticiones o denuncias recibidas durante el semestre, así como la fecha en que fueron radicadas en la Contraloría y las fechas de respuesta de trámite y definitiva.

La Contraloría reportó 14 actividades como capacitación a ciudadanos y veedores, promoción y divulgación a la ciudadanía con 1.339 asistentes a estos eventos.

Las tres audiencias públicas de rendición de cuenta, con participación de 171 personas, fueron realizadas en los meses de abril, septiembre y noviembre de 2022, donde se presentó el informe para dar a conocer a la ciudadanía la gestión y resultados adelantados (artículo 78 de la Ley 1474 de 2011).

### Muestra Seleccionada

Del universo de 495 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 40 que equivalen al 8.08% del total reportado, relacionados a continuación.



**Tabla nro. 20. Muestra de requerimientos ciudadanos**

Nro.	Nro. de identificación	Fecha en que se recibió la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo identificado
1	P.130.04.01.22-069	25/02/2022	24/03/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.
2	P.130.04.01.22-076	28/02/2022	29/03/2022		
3	P.130.04.01.22-085	01/03/2022	13/04/2022		
4	P.130.04.01.22-100	10/03/2022	26/04/2022		
5	P.130.04.01.22-107	10/03/2022	02/05/2022		
6	P.130.04.01.22-127	24/03/2022	04/05/2022		
7	P.130.04.01.22-142	18/04/2022	27/05/2022		
8	P.130.04.01.22-161	28/04/2022	09/06/2022		
9	P.130.04.01.22-192	19/05/2022	24/06/2022		
10	P.130.04.01.22-286	10/08/2022	22/09/2022		
11	D.130.04.01.22-003	11/01/2022	23/06/2022		
12	D.130.04.01.22-018	08/03/2022	18/08/2022		
13	D.130.04.01.22-022	24/03/2022	22/09/2022		
14	D.130.04.01.22-024	21/04/2022	19/07/2022		
15	D.130.04.01.22-028	21/04/2022	19/07/2022		
16	D.130.04.01.22-029	03/05/2022	25/10/2022		
17	D.130.04.01.22-043	17/06/2022	17/12/2022		
18	D.130.04.01.22-047	27/07/2022	16/01/2022		
19	D.130.04.01.22-055	11/08/2022	16/12/2022		
20	D.130.04.01.22-056	11/08/2022	16/10/2022		
21	P.130.04.01.22-035	28/01/2022	04/02/2022	Con archivo por traslado de competencia.	Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del
22	P.130.04.01.22-073	24/02/2022	07/03/2022		
23	P.130.04.01.22-089	03/03/2022	16/03/2022		
	P.130.04.01.22-110	15/03/2022	23/03/2022		

Nro.	Nro. de identificación	Fecha en que se recibió la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo identificado
24					término legal.
25	P.130.04.01.22-157	26/04//2022	03/05/2022		
26	P.130.04.01.22-198	24/05/2022	02/06/2022		
27	P.130.04.01.22-316	05/09/2022	12/09/2022		
28	P.130.04.01.22-358	23/09/2022	11/10/2022		
29	P.130.04.01.22-369	03/10/2022	25/10/2022		
30	P.130.04.01.22-381	19/10/2022	10/11/2022		
31	P.130.04.01.22-068	23/02/2022	11/03/2022		
32	P.130.04.01.22-108	14/03/2022	31/03/2022		
33	P.130.04.01.22-153	26/04/2022	16/05/2022		
34	P.130.04.01.22-179	12/05/2022	02/06/2022		
35	P.130.04.01.22-187	16/05/2022	14/06/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta
36	P.130.04.01.22-188	16/05/2022	07/06/2022		
37	P.130.04.01.22-201	27/05/2022	21/06/2022		
38	P.130.04.01.22-221	08/06/2022	30/06/2022		
39	P.130.04.01.22-227	23/06/2022	18/07/2022		
40	P.130.04.01.22-235	16/05/2022	14/06/2022		

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Los resultados se presentan a continuación:

En 20 derechos de petición y denuncias que corresponde al 50% del total revisado, se evidenció que la respuesta de fondo fue emitida dentro del término legal de 15 y 30 días siguientes a su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y Decreto 491 de 2020.

Igualmente, se constató que las respuestas de fondo de las peticiones fueron claras, precisas y coherentes a lo solicitado y a los hechos denunciados por la ciudadanía, en ejercicio del control social fiscal.

En 10 denuncias, que corresponde al 25% de lo examinado, se verificó que los traslados por competencia se surtieron dentro de los cinco días siguientes a la recepción a las instancias competentes para su conocimiento, de acuerdo con la naturaleza del requerimiento e informando a los peticionarios dicha actuación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

### **Muestra Seleccionada para la evaluación de la Promoción para la Participación Ciudadana.**

**Tabla nro. 21. Muestra de actividades de promoción**

<b>Tipo de actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Riesgo identificado</b>
Capacitación a veedores y ciudadanía.	Capacitación a ciudadanos y Veedores.	Posibilidad de que los recursos utilizados para la promoción y estímulo de la participación ciudadana no hayan sido ejecutados con eficiencia y acordes a la ley.

Fuente: Información reportada en el formato F15, SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Se verificó que las actividades programadas fueron ejecutadas en su totalidad tal como lo soporta el informe de supervisión y las evidencias contenidas en el mismo.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

En la evaluación del proceso de participación ciudadana no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, lo cual reflejó la aplicación de controles para evitar su ocurrencia. En consecuencia, no se configuran hallazgos de auditoría.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2022, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de participación ciudadana es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso.

## **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Entidad reportó 97 sujetos de control, con un presupuesto auditado en la vigencia 2022 por valor de \$3.590.970.925.947, lo que representa el 98.96% del presupuesto definitivo (\$3.628.570.698.568) y al 100% de los recursos propios (\$3.590.970.925.947).

Las 97 auditorías a los sujetos vigilados de acuerdo con su tipología fueron: 15 financieras y de gestión, 82 de cumplimiento.

De 15 auditorías financiera y de gestión, 1 sujeto tuvo dictamen a los estados financieros con opinión limpia, 13 presentaron opinión con salvedades y 1 con opinión negativa o adversa.

De 82 auditorías de cumplimiento, 10 sujetos tuvieron dictamen a los estados financieros con opinión limpia, 61 presentaron opinión con salvedades, 5 con abstención de opinión y 6 con opinión negativa o adversa.

La Contraloría reportó 97 cuentas recibidas en término y revisadas en la vigencia 2022. Como resultado de la revisión, 76 cuentas fueron fenecidas, 21 no fenecidas.

De acuerdo al resultado de las auditorías ejecutadas en la vigencia 2022, la Contraloría determinó 18 hallazgos fiscales en cuantía de \$1.433.587.980 y 1 hallazgo penal.

La Entidad adoptó la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT, mediante la Resolución nro. 014 del 28 de enero del 2020, en la cual se establece el procedimiento para establecer las muestras de auditoría para cada uno de los sujetos de control.

Mediante resolución 061 del 7 de mayo de 2021, se adopta el procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión para la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de la adopción de la Guía de auditoría territorial – GAT y en el marco de las normas Internacionales ISSAI.

Mediante resolución nro. 097 del 16 de julio de 2021, se adopta el procedimiento de Auditoría de Cumplimiento, para la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de la adopción de la Guía de auditoría territorial – GAT y en el marco de las normas Internacionales ISSAI.

Mediante Resolución interna nro. 263 del 30 de diciembre de 2021, se adoptan unos procedimientos para el proceso auditor interno de Gestión.

Referente al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT, se evidenció lo siguiente: actos administrativos por medio del cual se adoptó, actas del comité técnico de auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal con sus modificaciones, papeles de trabajo y los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra, que dan cuenta de la implementación de esta metodología.

La Contraloría reportó 6 beneficios de auditoría, todos cuantificables por valor de \$256.203.271, que fueron generados por observaciones, hallazgos, estudios de política pública, informes macro fiscales y control fiscal ambiental.

Se observó que la oficina asesora de control interno realizó auditoría interna al proceso auditor.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 97 ejercicios auditores realizados a los sujetos de control en la vigencia 2022, fueron examinados 30 que corresponden al 30,93% del total y relacionados a continuación:

Tabla nro. 22 - Muestra de Auditorías verificación planes de mejoramiento

Nro.	Entidad / modalidad de auditoría	Fecha de informe final	Riesgo identificado
1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - I.D.S.	14/09/2022	
	AFG		
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA DE VELASCO	22/06/2022	
	AFG		
3	IFINORTE	08/07/2022	
	AFG		
4	MUNICIPIO DE EL TARRA	16/09/2022	
	AFG		
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONVENCION	12/09/2022	
	AFG		



Nro.	Entidad / modalidad de auditoría	Fecha de informe final	Riesgo identificado
6	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITAGA	15/12/2022	Posibilidad de que los planes de mejoramiento suscritos por sus sujetos de control superen los términos establecidos para su presentación.
	AFG		
7	EMPOPAMPLONA E.S.P.	08/07/2022	
	AFG		
8	ÁREA METROPOLITANA	21/06/2022	
	AFG		
9	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL DE CHINACOTA	12/09/2022	
	AFG		
10	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARASICA	20/09/2022	
	AFG		

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2022 y elaboración propia

**Tabla nro. 23 - Muestra de Traslados de hallazgos fiscales**

Cifras en pesos

Nro.	Entidad / modalidad de auditoría	Radicado	Valor	Fecha comunicación informe definitivo	Riesgo identificado
1	E.S.P Ocaña	07/12/2022	211.186.538	20/09/2022	Posibilidad de que los hallazgos fiscales de auditoría configurados en el informe final se trasladen por fuera del plazo previo señalado
2	Municipio de Silos	05/12/2022	398.172.637	26/09/2022	
3	E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares - Ocaña	09/08/2022	148.988.868	21/07/2022	
		13/01/2023	59.488.941	27/12/2022	
4	INDENORTE				
<b>Total</b>			<b>817.836.984</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2022 y elaboración propia

**Tabla nro. 24. Muestra de Auditorías de validación de observaciones, hallazgos e implementación GAT.**

Nro.	Entidad / modalidad	Fecha inicio	Fecha final	Riesgo identificado	
1	E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S	05/09/2022	20/12/2022	Posibilidad de que hubieran configurado observaciones y hallazgos sin contar con actas de soporte.	
	AC				
2	E.S.P. DE Tibú	05/09/2022	16/12/2022		
	AC				
3	Alcaldía Municipal de Bochalema	05/09/2022	20/12/2022		
	AC				
4	Alcaldía Municipal de Salazar de Las Palmas	05/09/2022	15/12/2022		
	Ac				
5	Alcaldía Municipal De Hacarí	05/12/2022	20/12/2022		Posibilidad que la entidad aplique de manera parcial e incorrecta las disposiciones establecidas en su guía metodológica (GAT) versión 2,0
	AC				
6	Alcaldía Municipal de Santiago	05/09/2022	26/12/2022		
	AC				
7	IMDER Ocaña	05/09/2022	15/12/2022		
	AC				

Nro.	Entidad / modalidad	Fecha inicio	Fecha final	Riesgo identificado
8	Alcaldía Municipal de Cucutilla	05/09/2022	15/12/2022	
	AC			

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2022 y elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Revisada la muestra seleccionada se observó que los planes de mejoramiento y traslado de los hallazgos fiscales se realizaron dentro de los términos que establece la GAT y los procedimientos para cada modalidad. Las piezas documentales que hicieron parte de la muestra contienen la totalidad de las actas que soportan la realización de las mesas de trabajo y la validación del informe preliminar y final y las observaciones y hallazgos se encontraron debidamente estructurados, se realizaron auditorías financieras y de gestión y auditorías de cumplimiento a la totalidad de las entidades que vigila la Contraloría con una cobertura de 100%. Se observó que la Entidad lleva a cabo el procedimiento establecido en la GAT.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

En la evaluación del proceso auditor de la Contraloría no se evidenció la materialización de los riesgos identificados, lo cual reflejó la aplicación de controles para evitar su ocurrencia. En consecuencia, no se configuran hallazgos de auditoría.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

De conformidad con lo evaluado, se observó la gestión en la cobertura del control fiscal realizado a los sujetos de control, así como a los recursos propios auditados, en la gestión de la revisión de cuentas, en el cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022 y en la eficacia de los hallazgos fiscales configurados, son resultados concordantes con el reflejado por estos indicadores en el informe de certificación anual de la Contraloría, que ubica estos aspectos con un nivel de riesgo medio.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia objeto del presente ejercicio

auditor, es **Favorable**.

### 2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó 13 indagaciones con un presunto detrimento por \$3.073.790.941 durante la vigencia 2022, observándose que todas se encuentran con decisión al final del periodo rendido. Así mismo, se observó que fueron originadas, 2 en proceso auditor y 11 por denuncia.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura, se observó que ocho fueron aperturadas en el 2021 y cinco en el 2022; con ocasión de lo anterior, se evidenció que la IP con radicado 011/2021 superó el término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 del 2000. Sin embargo, se confrontó con la información suministrada que existe auto motivado donde solicitan ampliación de término y éste, no fue superior a un año, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39 de la Ley 610/2000 modificado por el artículo 135 del Decreto 403/2020.

En las 13 indagaciones reportadas en la vigencia auditada, se verificó que el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura fue el siguiente:

Tabla nro. 25 - Fecha traslado hallazgo versus fecha auto de apertura

Radicado	Fecha traslado hallazgo	Fecha auto de apertura	Tiempo transcurrido en días
IP036/21	16/11/2021	4/02/2022	59
IP032/21	24/09/2021	10/12/2021	56
IP031/21	24/09/2021	22/11/2021	42
IP026/21	24/09/2021	22/11/2021	42
IP022/21	1/07/2021	28/07/2021	20
IP028/21	14/09/2021	19/11/2021	49
IP023/21	6/08/2021	19/11/2021	76
IP027/21	14/09/2021	16/11/2021	46
IP035/21	16/12/2021	22/03/2022	69
IP011/21	24/02/2021	28/04/2021	46
IP005/22	14/05/2022	27/05/2022	10
IP007/22	25/04/2022	27/05/2022	25
IP004/22	25/04/2022	2/06/2022	29

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia un término entre 10 y 76 días, sin embargo, al cruzar la información con el manual de procedimientos, se evidenció que el tiempo de duración entre el traslado y auto de apertura, establecido en el Manual, es de: “15 días siguientes a la recepción de la comunicación interna de asignación por parte del profesional asignado, quien proyecta y remite al delegado Auto de Apertura de Indagación Preliminar”.

Contraviniendo lo implementado en su manual de procedimiento, por lo anterior, se generó una observación administrativa la cual se redactará en el acápite correspondiente

En las indagaciones reportadas, la fecha de ocurrencia de los hechos investigados son de la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022 por lo que no se observó riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal.

### Muestra Seleccionada

De la totalidad de 13 Indagaciones preliminares por cuantía de \$3.073.790.941, se tomó una muestra cinco Indagaciones por valor de \$3.073.790.941, lo cual corresponde al 100% en cuantía, y al 38% en cantidad, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

Tabla nro. 26. Muestra Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Nro.	Radicado	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Riesgo Identificado
1	036/21	16/11/2021	4/02/2022	0	Posibilidad que la Entidad no realice el traslado del hallazgo oportunamente.
2	035/21	16/12/2021	22/03/2022	0	
3	005/22	14/05/2022	27/05/2022	0	
4	007/22	25/04/2022	27/05/2022	3.073.790.941	
5	004/22	25/04/2022	2/06/2022	0	
<b>Total</b>				<b>3.073.790.941</b>	

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

### Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, un total de 154 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$13.959.292.195; respecto a los procesos de trámite verbal, el reporte fue de cero procesos, así:

Tabla nro. 27. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinario	154	100%	\$13.959.292.195	100%
Verbal	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>100</b>	<b>\$13.959.292.195</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021

## Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

El sujeto auditado reportó 154 procesos ordinarios por cuantía de \$13.959.292.195.

De acuerdo a lo evidenciado en la fecha del auto de apertura se anotan de la siguiente manera:

**Tabla nro. 28 - Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2022	12	9.7%	1.354.276.900
2021	34	17.4%	2.426.057.947
2020	21	17%	2.420.245.845
2019	29	18.9%	2.633.611.286
2018	38	21%	2.934.511.321
2017	19	15%	2.090.822.105
2016	1	1%	99.766.791
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100</b>	<b>13.959.292.192</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL

Con ocasión de lo anterior, el 21% son procesos ordinarios iniciados en el año 2018.

Con relación al origen de los procesos de responsabilidad fiscal, la mayor fuente corresponde a los traslados de hallazgos de procesos auditores, con una cantidad de 72 es decir, el 36.5%.

El estado de los procesos reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 29. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción	1	2,5	371.306.674
Archivo por no mérito	46	23,5	3.298.665.768
Trámite con auto de apertura antes de imputación	91	64,8	9.065.596.497
Trámite con imputación antes de fallo	3	1	49.760.015
Decidiendo grado de consulta	5	3,4	475.298.292
Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	3	3,7	531.996.809
Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	5	1,1	166.668.140
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>100%</b>	<b>13.959.292.195</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021



De acuerdo con lo anterior, se reflejó que el 64.8% de los procesos se encuentran con estado de trámite con auto de apertura antes de imputación al final del periodo rendido.

En 12 procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2022, con una cuantía total de \$1.354.276.900, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y la fecha de apertura, se observó demoras entre 4 y 196 días.

El sujeto auditado no decretó el archivo por prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada. Sin embargo, de conformidad con la información emitida en la rendición, respecto de la fecha del auto de apertura y fecha riesgo de prescripción, reportó 25 procesos por valor de \$2.268.476.932, iniciados en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, que al 31 de diciembre de 2022 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

En consecuencia, son procesos que, al 31 de diciembre de 2022, se encuentran en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Por lo que se configura observación de auditoría, lo cual será enunciado en el acápite correspondiente.

La Contraloría no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada.

De acuerdo a la edad de los procesos fiscales, informados en el reporte 15 “Reportes y Alertas del SIREL”, se observó que existe coherencia con lo reportado en la cuenta con respecto a los procesos en riesgo de prescripción.

Así mismo, de los 154 procesos ordinarios reportados, se evidenció que, en 53, por valor de \$3.774.005.385, que corresponde al 30.5%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable, por un valor amparado de \$4.326.415.385, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Se observó el decreto de dos medidas cautelares, con objeto de embargo de inmuebles y las cuales se encuentran registradas; el valor de las medidas es de \$1.086.257.538.

También, se remitieron a grado de consulta 60 providencias, de las cuales 58 fueron confirmadas y dos revocadas.

Igualmente, al calcular los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en el período

rendido, el tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de la última notificación del mismo, se observó que el tiempo es de 5 a 41 días con un promedio de 12 días.

El recaudo reportado es por valor de \$157.819.214.

### Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

Según certificación aportada por la Contraloría Departamental de Norte de Santander, manifiesta que en la vigencia auditada no han adelantado procesos de trámite verbal.

### Muestra

#### Procesos de Responsabilidad Fiscal Trámite Ordinario.

Del universo de 154 procesos por cuantía de \$13.959.292.195, se seleccionó una muestra de 25 procesos por valor de \$1.022.901.693, correspondiente al 31% en cantidad y 25% en cuantía.

Lo cual relaciono a continuación:

Tabla nro. 30. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en pesos

Código de Reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado del proceso 31/12/2022	Riesgo identificado
1	16/02/2018	49.292.595	Se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos ordinarios PRFO.
2	27/05/2019	31.745.396		
3	25/09/2018	15.816.000		
4	30/08/2018	416.389.234		
5	9/08/2018	699.999.578		
6	8/08/2018	315.000.000		
7	23/04/2019	30.139.200		
8	9/10/2018	850.000		
9	13/09/2018	15.677.552		
10	9/10/2018	15.482.395		
11	31/07/2018	22.126.400		Posibilidad que no se afecte el erario por falta de gestión en la práctica de pruebas en el plazo legalmente previsto PRFO
12	3/08/2018	3.794.300		
13	11/09/2018	966.600		
14	6/08/2018	66.249.100		
15	10/08/2018	48.448.032		
16	30/07/2018	14.202.715		
17	24/07/2017	20.500.000		
18	8/08/2018	5.913.000		
19	30/07/2018	68.956.823		
20	6/08/2018	16.400.000		

Código de Reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado del proceso 31/12/2022	Riesgo identificado
21	12/04/2018	36.437.710		
22	13/04/2018	97.178.200		
23	23/05/2019	86.473.456		
24	13/03/2018	33.452.172		
25	30/08/2018	156.986.474		
<b>Total</b>		<b>2.268.476.932</b>		

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.**

#### **Hallazgo administrativa nro. 10, por falta de oportunidad en la apertura e inicio de las Indagaciones Preliminares.**

Luego de inspeccionada la gestión de las indagaciones preliminares, en cuanto a la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en el 60% de las indagaciones revisadas en tres, se evidenció demoras de 50 a 78 días como se detalla a continuación:

**Tabla nro.31 tabla muestras Indagaciones Preliminares**

Código de reserva	Fecha traslado	Fecha auto de apertura	Duración entre el traslado y AA	Cuantía
IP 04	15/02/2022	2/06/2022	78	0
IP 036	16/11/2021	4/02/2022	59	0
IP 035	16/12/2021	22/03/2022	50	0
Total 1				0

Fuente: formato F16 SIREL vigencia 2022 y papeles de trabajo 2023

Contrariando lo preceptuado en su Manual de Procedimiento MPM-02-01 versión 4 de fecha 25/03/2022 Entrada nro.3 Comunicación de asignación y MPM-02-01 de fecha 10/03/2017, el cual enuncia lo siguiente: “*Dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la comunicación interna de asignación por parte del profesional asignado, quien proyecta y remite al delegado “AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR” (sic).* Además, contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Generado presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

#### **Hallazgo administrativo nro. 11, por ordenar el decreto y práctica de pruebas**

### **por fuera del término probatorio.**

El sujeto auditado, en los procesos identificados con códigos de reserva nro. 02,03,04,08 y 10 los cuales suman \$480.283.024 en cuantía y 20% en cantidad, se observó que ordenaron, decretaron y practicaron pruebas por fuera del término establecido por la Ley. Es decir, se entiende que el término probatorio empieza a correr a partir de la notificación del primer auto que ordena el decreto y práctica de pruebas.

Luego entonces, si las pruebas se decretan en el auto de apertura de responsabilidad fiscal, el término se contará desde el momento de la notificación personal de dicho auto.

Si bien es cierto, se observó en los autos de decreto de pruebas que la Contraloría motiva esta actuación procesal teniendo en cuenta los artículos 22 y 23 de la Ley 610/2000. Por lo que resulta oportuno, hacer referencia, que el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, es claro en establecer que dicho término se refiere a la etapa de investigación y no a la de imputación.

Con ocasión de lo anterior, resulta pertinente, enunciar el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, el cual establece que:

1. El término empezará a contar desde el día siguiente a la notificación personal de la primera providencia que ordena la práctica de pruebas, en este caso desde el auto de apertura de responsabilidad fiscal.
2. Dicho término se establece y hace referencia a la etapa de investigación y no a la etapa de imputación “en la etapa de investigación en los procesos de Responsabilidad fiscal serán preclusivos y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos.”

Constituyéndose, en un incumpliendo a lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

Lo anterior, presuntamente generado por la falta de elaboración de un plan de contingencia para adelantar las etapas procesales de los procesos y gestión por parte de los funcionarios encargados de la sustanciación de los mismos.

Podría generar, que no se demuestren los hechos materia de investigación, ni se determine la responsabilidad fiscal y la prescripción procesal.

### **Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.**

De acuerdo con la información reportada y luego de analizados los datos suministrados por la Contraloría durante la fase de ejecución, se evidenció que en el 36% de los procesos ordinarios revisados, nueve por \$857.358.863 y 38% en cuantía, se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 32 - Procesos ordinarios en riesgo de prescripción**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Estado actual	Tiempo transcurrido en años al 31/12/2022
3	19/03/2019	15.816.000	Se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación	3 y 9 meses
4	30/08/2018	416.389.234		4 y 4 meses
2	27/05/2019	31.745.396		3 y 7 meses
10	9/10/2018	15.482.395		4 y 2 meses
8	9/10/2018	850.000		4 y 2 meses
21	12/04/2018	36.437.710		4 y 8 meses
22	13/04/2018	97.178.200		4 y 8 meses
23	23/05/2019	86.473.454		3 años y 7 meses
25	30/08/2018	156.986.474		4 y 4 meses
		<b>\$857.358.863</b>		
Suspensión de términos por covid del 17/03/2020 hasta el 1/09/2020, es decir, 5 meses y 16 días				

Fuente: formato F17 SIREL vigencia 2022 y papeles de trabajo 2023

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, el principio de celeridad establecido en los artículos 2º de la Ley 610 de 2000, principios de la vigilancia y el control fiscal artículo 3 del Decreto 403/2020, 209 de la Constitución Política, 3-13 de la Ley 1437 de 2011 y 3º de la Ley 489 de 1998; así como el inciso tercero del artículo 9º de la Ley 610 de 2000.

Esta situación causada presuntamente por la falta de celeridad, elaboración de un plan de contingencia para adelantar las etapas procesales, dilación, inactividad procesal y gestión por parte de los funcionarios encargados de la sustanciación de los mismos, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.



### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con respecto a la certificación anual de gestión, el indicador primario de INDP1 que hace referencia al promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal, es parcialmente congruente, puesto que, si bien es cierto, es poco tiempo el que toman para realizar esta gestión, no es el establecido en su manual de procedimiento interno en el que indican que este trámite debe ser de 15 días y ellos demoran hasta 78 días, por lo que se generó una observación administrativa.

**PRF5 y PRF6** El indicador se encuentra en nivel 3, siendo congruente con lo evidenciado en la fase de ejecución, si bien es cierto, se observa gestión aún se sigue evidenciando riesgo de prescripción. Por lo anterior, se generó observación de auditoría.

**PRF7 y PRF8** el indicador se encuentra en nivel 1, siendo congruente con lo revisado, sólo se evidenciaron 8 procesos fallados con o sin responsabilidad fiscal por valor de \$698.664.949 siendo el 5% y 5% respectivamente.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal durante la vigencia auditada 2022 fue **Con Observaciones**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría Departamental de Norte de Santander reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, un total de 91 procesos sancionatorios fiscales.

Con respecto al estado de los procesos tramitados en la vigencia 2022, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla nro. 33- Estado de los PAS

Estado del proceso	No. Procesos	%	Cuantía de la multa	%	Cuantía de la multa definitiva	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	14	15.4%	0	0%	0	0%

Estado del proceso	No. Procesos	%	Cuantía de la multa	%	Cuantía de la multa definitiva	%
En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	1	1.1%	2.186.435	3.4%	0	0%
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	67	73.6%	20.143.262	31.1%	0	0%
Terminado con resolución sancionatoria notificada	1	1.1%	2.186.435	3.4%	0	0
Terminado por pago de la sanción	2	2.2%	5.260.826	8.1	5.260.826	15.35%
Terminado y trasladado a cobro coactivo	6	6.6	34.876.951	54%	29.005.620	84.65%
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>100%</b>	<b>64.653.909</b>	<b>100%</b>	<b>34.266.446</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F19 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2022.

De lo anterior se evidencia que 14 PASF se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos, los cuales representan el 15.4% del total, el 0% de la cuantía inicial reportada y el 0% de la cuantía definitiva.

Así mismo, se muestra que solo un proceso que representa el 73.6% del universo, está terminado con decisión de archivo sin responsabilidad.

Antigüedad de los procesos administrativos sancionatorios tramitados en la vigencia evaluada fue la siguiente:

**Tabla nro. 34. Antigüedad de los Procesos Administrativos sancionatorios fiscales**

Cifras en pesos

Año del proceso	Nro. de procesos	Participación	Cuantía inicial de la multa	Participación %
2022	25	27,5	2.186.435	3,4
2021	18	19,8	47.257.458	73,1
2020	47	51,6	13.023.581	20,1
2019	1	1,1	0	0
			\$64.653.909	

Fuente: formato F19 SIREL vigencia 2022.

Con ocasión de lo anterior, la mayor representatividad en número de procesos estuvo en los iniciados en el año 2020, con 47 procesos que representan el 51.6% del total; mientras que, en la cuantía, el más representativo corresponde a los iniciados en el 2021 que representan el 73.1% de la cuantía total de la multa en los procesos.

De acuerdo a la ocurrencia de los hechos y la apertura y formulación de cargos se evidenció lo siguiente:

Se verificó que, entre la ocurrencia de los hechos, el inicio de los procesos sancionatorios y la decisión, no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, que de conformidad con los datos reportados por la Contraloría los hechos ocurrieron entre los años 2019, 2020, 2021 y 2022, denotando que no superaron en su trámite los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Con respecto al tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la apertura y formulación de cargos, luego de confrontado el manual de procedimiento del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría del Departamento Norte de Santander, constatándose lo siguiente:

De los 91 procesos reportados, se tomaron 25 trasladados de la vigencia auditada 2022, donde el tiempo transcurrido entre traslado del hallazgo y la apertura y formulación de cargos, corresponde a un término de 26 a 89, un promedio de 60 días. Siendo este un tiempo acorde al estipulado en su manual, artículo 14, párrafo primero, el cual enuncia “...un plazo máximo de cinco (5) meses, a partir del recibo del oficio comisorio, para realizar la proyección del auto de apertura y formulación de Cargos”.

Lo anterior puede verificarse a continuación:

**Tabla nro. 35. Término entre traslado y apertura**

No. Expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Entre fecha del traslado y fecha apertura y formulación de cargos
025-2022	29/08/2022	5/12/2022	71
024-2022	18/10/2022	5/12/2022	35
023-2022	26/07/2022	5/09/2022	30
022-2022	8/07/2022	12/09/2022	47
021-2022	12/07/2022	12/09/2022	45
020-2022	16/03/2022	18/07/2022	89
019-2022	16/03/2022	18/07/2022	89
018-2022	16/03/2022	29/06/2022	76
017-2022	16/03/2022	22/06/2022	71
016-2022	16/03/2022	22/06/2022	71
015-2022	16/03/2022	22/06/2022	71
014-2022	16/03/2022	22/06/2022	71
013-2022	16/03/2022	8/06/2022	61
012-2022	16/03/2022	8/06/2022	61
011-2022	16/03/2022	28/06/2022	75
010-2022	16/03/2022	28/06/2022	75
009-2022	16/03/2022	22/06/2022	71
008-2022	16/03/2022	29/06/2022	76
007-2022	16/03/2022	28/06/2022	75
006-2022	16/03/2022	8/06/2022	61

No. Expediente	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Entre fecha del traslado y fecha apertura y formulación de cargos
005-2022	16/03/2022	8/06/2022	61
004-2022	16/03/2022	27/05/2022	53
003-2022	16/03/2022	20/04/2022	26
002-2022	16/03/2022	20/04/2022	26
001-2022	16/03/2022	20/04/2022	26
<b>Total</b>	<b>25</b>		<b>Promedio 60 días</b>

Fuente: Fuente: formato F19 SIREL vigencia 2022.

Al realizar el cálculo entre el tiempo transcurrido y la fecha de ocurrencia de los hechos y la ejecutoria de la decisión de fondo, se observa un término de 193 a 781 días, con un promedio de 521 días, concluyéndose que no se configura el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria conforme a la normativa legal vigente.

Con respecto al tiempo transcurrido, entre la fecha del auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal, según sea el caso y la fecha de notificación al investigado, con el fin de determinar la celeridad en materia de notificaciones durante el período rendido, se realizó dentro del término estipulado en el artículo 68 del CPACA.

Con ocasión de lo anterior, se observó coherencia con el tiempo estipulado en la normativa, lo revisado en los expedientes requeridos 013/2022 y 011/2022 y el manual de procedimiento interno, en su artículo 26 y ss.

Así mismo, se contabilizó el tiempo transcurrido entre la fecha de interposición de los recursos de ley y la fecha en que se resuelven los mismos, los cuales fueron decididos entre 5 y 19, un promedio de 12 días, observándose gestión y cumplimiento de términos procesales por parte del sujeto.

## Procesos con decisión de sanción

Tabla nro. 36. Con decisión de sanción (Cifras en pesos)

Sentido de la decisión	Tipo sanción	Cantidad procesos con sanción 1a. Decisión	Valor sanción 1a. Decisión	Sanciones que pasaron a ser archivos	Cantidad procesos con sanción definitiva	Valor sanción definitiva
Sanción	Multa	13	\$64.653.909	0	8	\$34.266.446

Fuente: Formato F19 SIREL vigencia 2022.

De lo anterior se evidenció que se ha decretado sanción en 13 PASF, consistente todos en tipo de sanción multas, por valor de \$64.653.909. Dicha decisión, en siete

se presentaron recursos, de los cuales fueron decididos de la siguiente manera: dos modificando, tres confirmando, dos revocando y todas se encuentran ejecutoriadas a la fecha de la rendición.

## Procesos con decisión de archivo

Tabla nro. 37. Con decisión de archivo

Sentido de la decisión	Cantidad procesos con archivo en 1a. Decisión	Cantidad procesos con ejecutoria	Sanciones que pasaron a ser archivos	Total archivos
Archivo	63	62	3	66

Fuente: Formato F19 SIREL vigencia 2022.

De la revisión a la cuenta se pudo establecer que se archivaron 66 PASF, de los cuales 62 cuentan con ejecutoria.

## Procesos trasladados a Jurisdicción Coactiva

De conformidad con la rendición de la cuenta vigencia 2022, al realizar la revisión del término entre la fecha de ejecutoria y la fecha del traslado a cobro coactivo, se observó oportunidad en la gestión, dado que, el tiempo del traslado tiene de uno a 31 días, lo que es coherente con lo anunciado en la normativa.

## Muestra Seleccionada

De acuerdo a lo expuesto en la etapa de planeación y lo compilado en el informe de revisión de la cuenta, la prueba de recorrido y lo descrito en los párrafos anteriores, lo cual se constató, revisó y confrontó con la documentación allegada por la Contraloría Departamental de Norte de Santander se concluyó que no existe materialización de riesgos y no amerita la selección de muestra e inclusión a la etapa de ejecución.

## Hallazgos del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con la revisión efectuada al proceso administrativo sancionatorio fiscal, no se configuraron hallazgos.

## Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor



De otra parte, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal obtuvo nivel 5, que indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es consistente con la información revisada en la cuenta y la suministrada por la Entidad en la etapa de planeación, lo cual justifica el puntaje obtenido en el indicador.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2022 fue **Favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander tramitó durante la vigencia evaluada, 111 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$3.255.162.105, el origen de los títulos ejecutivos fue: Un disciplinario, 40 fallos con responsabilidad fiscal y 70 procesos sancionatorios.

El procedimiento de Jurisdicción Coactiva está reglamentado mediante la Resolución nro. 123 del 1 de septiembre de 2020, por la cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera para los procesos de cobro coactivo que adelanta la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander.

Se realizó la verificación contra expediente, observando que en efecto todos los procesos tienen fecha de emisión de mandamiento de pago, como también se agotó la etapa de cobro persuasivo.

**Recaudo.** Los Procesos de Jurisdicción Coactiva tramitados en la cuenta, a 31 de diciembre de 2022, reportaron como cuantía recaudada durante el trámite de los mismos de \$95.039.776.

**Acuerdos de Pago.** La Contraloría General del Departamento Norte de Santander no reporta suscripciones de acuerdos de pago en la vigencia 2022.

**Medidas Cautelares.** De los 111 procesos tramitados, se reportan amparados con medidas cautelares 47 procesos, las cuales se encuentran registradas e inscritas, cuyas garantías ascienden a la suma de \$818.990.832 frente al valor de los títulos ejecutivos que es de \$688.088.430.

## Muestra Seleccionada

Del universo de 111 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$3.255.162.105, se seleccionó una muestra de 15 procesos por \$2.602.601.114, que corresponde al 14% en cantidad y 80% en cuantía.

**Tabla nro. 38 – Procesos en riesgo de prescripción**

Cifras en pesos

Nro. Proceso	Proceso donde proviene el título ejecutivo	Cuantía	Estado del proceso	Riesgo identificado
001-2008	027-2003	65.565.303	Archivo por cesación de la gestión de cobro	Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas, causado por falta de diligencia y control.
005-2008	54-001-23-31-002-199 8-0600	257.981.058	Archivo por cesación de la gestión de cobro	
006-2008	54-001-23-31-001-200 0-1854	195.591.494	Archivo por cesación de la gestión de cobro	
003-2009	043-2008	616.583.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que la entidad no notifique de manera efectiva y oportuna los mandamientos de pago expedidos, causado por falta de gestión y desconocimiento normativo.
002-2011	106-2008	129.175.404	En trámite con mandamiento de pago notificado	
001-2013	044-2010	58.542.000	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
010-2013	009-2009	149.150.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
014-2014	54-001-23-31-000-200 4-01442-00	151.536.336	En trámite con mandamiento de pago notificado	
025-2014	378-2013	47.930.091	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
026-2014	379-2013	91.648.584	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
041-2014	125-2011	461.905.958	En trámite con mandamiento de pago notificado	
009-2017	002-2012	155.038.258	En trámite con mandamiento de pago notificado	
026-2021	051-2015	127.817.348	En trámite con mandamiento de pago notificado	
002-2022	069-2016	46.809.381	En trámite avocamiento	Posibilidad de que la entidad no realice con oportunidad la materialización de las medidas cautelares, causado por falta de gestión y desconocimiento del listado de institucionales en las que se puede hacer búsqueda de bienes.
004-2022	183-2017	47.326.899	En trámite avocamiento	
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>\$2.602.601.114</b>		Posibilidad de que la entidad no realice con oportunidad la materialización de las medidas cautelares, causado por falta de gestión y desconocimiento

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Así mismo, se evidenció que la CGDNS avocó el conocimiento, el origen de los títulos ejecutivos fue: 40 fueron por responsabilidad fiscal por valor de \$2.989.996.472,70, por sancionatorio por \$262.923.553, y 1 disciplinario por valor \$2.242.080. Lo anterior se pudo comprobar mediante la técnica de auditoría de indagación, (solicitud de información a la Contraloría) no materializándose el riesgo.

También se verificó que la CGDNS avocó el conocimiento el origen de los títulos ejecutivos fue: 40 fueron por responsabilidad fiscal por valor de \$2.989.996.472,70 por sancionatorio por valor de \$262.923.553, y 1 disciplinario por valor \$2.242.080; lo anterior se pudo comprobar mediante la técnica de auditoría de indagación, (solicitud de información a la Contraloría el cual se comprobó a través de inspección que se encontraba con todos los elementos exigidos en la norma para los títulos ejecutivos), no materializándose el riesgo.

Igualmente se analizó las piezas procesales, se evidencia impulso para la realización de la investigación de bienes, la cual realizaron en los procesos dos veces al año, no materializándose el riesgo.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

#### **Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.**

Producto de la confrontación documental realizada de los procesos de jurisdicción coactiva y a la información reportada en la cuenta, se indagó en tres procesos con código de reserva nro. 1, 2 y 3, objeto de la muestra seleccionada con medidas sobre bienes inmuebles, en el cual se evidenció falta de gestión en la materialización y ejecución de las medidas cautelares registradas, de forma específica en la concreción de acciones tendientes a continuar con el procedimiento de secuestro y remate de bienes.

Situación que denota un posible incumplimiento de los principios constitucionales, así mismo, la Ley 1564 de 2012, artículos 595, 599 y 601; Código de Procedimiento Civil, artículos 516 y 523; y la Resolución nro. 123 del 1 de septiembre de 2020 (Manual de Cobro Coactivo), emitida por la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander.

Lo anterior, causado por falta de gestión por parte de la Subdirección para Procesos de Jurisdicción Coactiva, lo que podría conllevar a deficiencias en el resarcimiento de daños patrimoniales al Estado

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

**PJC1** Valor recaudado en proceso de cobro coactivo durante el periodo rendido / Valor total de los procesos de cobro coactivo tramitados durante el periodo rendido.

De acuerdo a la certificación, la evaluación del indicador arrojó un riesgo alto (nivel 3), el cual guarda relación con lo evidenciado en el ejercicio auditor, teniendo en cuenta que el recaudo en los procesos es bajo debido a la falta de gestión por parte de la entidad.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue **Favorable**.

## **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento Norte de Santander aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 39 - Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

<b>Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)</b>	<b>Valoración Efectividad de los Controles (70%)</b>	<b>Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno</b>
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,53
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos



clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso contable: Falta de depuración de saldos contables, deficientes revelaciones en las notas a los estados financieros, registro inadecuado de depósitos judiciales y del recaudo realizado en los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.

Proceso presupuestal, se observó que se incluyó en la relación de cuentas por pagar, obligaciones que no han cumplido con el requisito para su pago; falta de ejecución del total del presupuesto de gastos apropiado y no reintegro de los saldos no comprometidos.

Proceso de Contratación: se evidencia la falta de actualización y/o modificación del plan anual de adquisiciones, omisión del deber de publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la forma legalmente establecida y en las plataformas determinadas, falta al deber de planeación en la ejecución del PIC, suscripción de contratos sin tener en cuenta los destinatarios establecidos en las obligaciones pactadas, por pérdida del recurso público derivada de la inadecuada supervisión al ejecutar contratos de capacitación sin tener en cuenta a los destinatarios establecidos en las obligaciones pactadas.

Proceso de Indagaciones Preliminares y responsabilidad fiscal: falta de oportunidad en la apertura e inicio de las indagaciones preliminares, ordenar el decreto y práctica de pruebas por fuera del término probatorio, riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal, dilación e inactividad procesal en la sustanciación e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal.

Proceso Administrativo sancionatorio: falta de gestión en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

### 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El plan estratégico institucional 2022-2025 “*De la mano con la ciudadanía*”, presenta seis objetivos estratégicos, que comprenden cada uno de los procesos misionales



y de apoyo institucional, así:

Tabla nro. 40. Evaluación Plan Estratégico – Plan de acción

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Proceso	Resultados
Fortalecer la gobernanza mediante la capacitación a los gestores fiscales y sus Equipos de trabajo, para ser más efectivo el control fiscal y la vigilancia del recurso público.	<p>Potencializar el ejercicio del control fiscal y la vigilancia del recurso público de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en las entidades sujetas de control.</p> <p>Ejecutar la formación mediante alianzas con la academia que permitan ser más efectivos en las diferentes acciones que se realicen.</p>	Talento Humano	La Contraloría celebró contrato CD-009-2022 con la Universidad Francisco de Paula Santander, para actividades de capacitación, con el siguiente objeto: "Prestación de servicios para capacitar a los funcionarios de la CGDNS y entes sujetos de control, en los temas programados en el plan anual de capacitación". La capacitación a gestores fiscales, fue realizada el 12 de diciembre de 2022.
Promover, apoyar y desarrollar el control fiscal participativo a las entidades sujetas de control, por parte de la ciudadanía que permitan aumentar la reacción y oportunidad en la vigilancia de los recursos públicos en el departamento Norte de Santander.	<p>Definir, elaborar e implementar una estrategia de control fiscal participativo, en el que se incluya los siguientes aspectos: información, formación, deliberación pública, organización, articulación con organizaciones de la sociedad civil, atención de derechos de petición y denuncias y estrategia de participación por medio electrónicos.</p> <p>Impulsar y acompañar a los ciudadanos en la conformación de veedurías ciudadanas.</p> <p>Fortalecer y promover el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación - TICs con el fin de ejercer un control social oportuno.</p> <p>Impulsar y sensibilizar a través de los Contralores Escolares el buen manejo del recurso público.</p> <p>Fortalecer el acercamiento de la Contraloría General del Departamento de Norte de</p>	Participación Ciudadana	En el proceso de Participación Ciudadana, fue cumplido en su totalidad. Se evidenció cumplimiento en los términos de respuesta de las peticiones de la muestra. Así mismo, en el componente de promoción social se observó que realizaron actividades de capacitaciones a veedores, personeros Municipales, rendición de cuentas, se evidenció que la entidad elaboró el plan anual de promoción para la participación ciudadana y la creación de tres veedurías ciudadanas.

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Proceso	Resultados
	<p>Santander con la comunidad a través de las Audiencias Públicas de Transparencias.</p> <p>Presentar Rendición de cuentas de manera participativa de la Gestión de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.</p> <p>Establecer acciones o mecanismos que permitan medir el grado de satisfacción de la ciudadanía.</p>		
<p>Fortalecer la estrategia digital de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, logrando una mayor accesibilidad a las tecnologías de información, comunicación, optimización de los procesos y recursos.</p>	<p>Lograr un mayor impacto en la aplicación de las TICS en los procesos de la entidad.</p> <p>Promover la cultura digital al interior de la Contraloría Departamental, generando un mayor compromiso por parte de los funcionarios.</p> <p>Gestionar las acciones pertinentes que permitan ejecutar las actividades programadas en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación.</p> <p>Acompañar a las entidades sujetas de control en el cumplimiento de la Ley 1712/2012 y demás normas complementarias de Transparencia y Acceso de la Información.</p> <p>Lograr una mayor visibilidad en los medios digitales y otros mecanismos de comunicación de los resultados alcanzados por la entidad.</p>	<p>Todos</p>	<p>En el contrato de capacitación celebrado con la Universidad Francisco de Paula Santander, se incluyeron los siguientes temas: Seguridad digital, implementación de servicios en la nube (infraestructura tecnológica, capacitación en plan estratégico, rendición en la información de las plataformas electrónicas SIA CONTRALORIA y SIA OBSERVA.</p>
<p>Fortalecer los procesos de la entidad, para lograr una mayor efectividad en la vigilancia y control de los recursos públicos del Departamento Norte</p>	<p>Actualizar los procesos y procedimientos que permitan actuar acorde a la normatividad y ser más efectivo en las gestiones realizadas.</p>	<p>Proceso auditor</p>	

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Proceso	Resultados
de Santander	<p>Efectuar acciones de monitoreo y control a los procesos con el fin de establecer mejoras que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>Identificar y definir las necesidades relevantes de recursos físicos, tecnológicos, de información y comunicación tendientes al cumplimiento de la misionalidad de la entidad.</p> <p>Fortalecer el proceso auditor enfocado en la efectividad e impacto del ejercicio de vigilancia y control fiscal a través de mecanismos de control interno.</p> <p>Efectuar actividades de retroalimentación, buenas prácticas, proceso de aprendizaje, enseñanzas y demás, propias de la Gestión del Conocimiento y la Innovación que permitan articular los procesos misionales.</p> <p>Fortalecer la rendición de la información por parte de las entidades sujetas de control en las plataformas electrónicas vigentes a través de capacitaciones, resoluciones, circulares, audiencias y cualquier otro medio digital.</p>		<p>Se cumplieron con las actividades formuladas al realizar las auditorías programadas en el PVCFT 2022, se trasladaron los hallazgos con oportunidad, presentaron los planes de mejoramiento oportunamente, se adoptaron los procedimientos para el desarrollo de los ejercicios auditores para las auditorías financieras y de gestión, auditorías de cumplimiento. El objetivo tuvo un cumplimiento del 100% dentro del Plan de Acción Anual 2022.</p>
Fortalecer el talento humano y estructura organizacional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander con el fin de lograr el cumplimiento de la plataforma estratégica.	Implementar planes de capacitación y formación considerando las necesidades prioritarias de la entidad, desarrollo de habilidades y gestión del conocimiento con el fin de lograr un mayor impacto en los resultados alcanzados por las dependencias.	Talento Humano	La Contraloría realizó encuestas con los funcionarios para determinar las necesidades prioritarias de capacitación de la vigencia 2022; celebró contrato CD-009-2022 con la Universidad Francisco de Paula Santander, para

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Proceso	Resultados
	<p>Fortalecer los programas de bienestar, incentivos, estímulos, incentivos, seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Reforzar las habilidades de redacción, comprensión lectora y lenguaje claro de los funcionarios de la entidad y evaluar su compromiso.</p> <p>Sensibilizar e implementar mecanismos para que los funcionarios ejecuten sus actividades con valores de, transparencia, moralidad, integridad y la prevalencia del bienestar general para aumentar la cadena de valor en la institución.</p>		<p>actividades de capacitación, con el siguiente objeto: "Prestación de servicios para capacitar a los funcionarios de la CGDNS y entes sujetos de control, en los temas programados en el plan anual de capacitación; incluyó temas como Lenguaje Claro; celebró el contrato CD-006-2022 con el siguiente objeto: "Prestación de servicios en la motivación laboral de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, con estrategias que contribuyan a la promoción de su dimensión humana, a fin de optimizar el sentido de pertenencia y la adherencia a sus cargos con un impacto positivo"; así mismo ejecutó el programa de bienestar social, incentivos y estímulos, seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>Dinamizar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión del proceso de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio y coactivo</p>	<p>Incrementar la toma de decisiones de fondo dentro de la oportunidad legal en las actuaciones de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Implementar acciones tendientes a la búsqueda de bienes de manera nacional de las personas involucradas en procesos coactivos.</p> <p>Establecer acciones para evitar la preclusión del periodo probatorio y posible pérdida de competencias en los procesos de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio</p>	<p>Responsabilidad Fiscal</p>	<p>La Entidad con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico nro. 6 "Dinamizar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión del proceso de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio y coactivo." desarrollando tres objetivos estratégicos, los cuales se materializaron a través del plan de acción alcanzando un nivel de cumplimiento de un 25% correspondiente a la vigencia auditada.</p> <p>Luego, de la confrontación con los</p>

Objetivos estratégicos	Objetivos Específicos	Proceso	Resultados
			resultados del proceso auditor, se observó que no se dio cumplimiento, por las pruebas decretadas y practicadas fuera del periodo probatorio, inactividad y dilación procesal y los procesos que aún se encuentran en riesgo de prescripción.

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las dos (2) acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los dos (2) hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 41. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG	La Contraloría registra en la cuenta 1514 denominada "materiales y suministros", el valor de los insumos de papelería, cafetería y elementos de aseo adquiridos por la	Registrar los insumos de papelería, cafetería y elementos de aseo como un gasto y no en la cuenta 1514-	El 31 de mayo de 2022, la Contraloría reclasificó el saldo de la cuenta 151490.01 Materiales y Suministros para la cuenta 511114.01- Materiales y	Eficaz y efectiva	100%



PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		entidad. Esta dinámica se encuentra contraria con el nuevo marco normativo, y está reafirmado con el concepto No 20211100098621 del 02-12-2021 de la Contaduría General de la Naci...	Materiales y suministros.	Suministros, la cual se evidencia en la nota de contabilidad CC-00-027. Así mismo, eliminó del manual de políticas contables el numeral 7.4- Reconocimiento de inventarios.		
2022	AFG	Se confrontó que la Contraloría General de Norte de Santander no publicó la totalidad de informes definitivos generados con ocasión del PVCFT 2021; en la página web se encontraron 21 de los 97 informes que debieron publicar de acuerdo con el Macroproceso de apoyo MPA-01-07, proceso Gestión de Talento Humano, Publicación en la página Instituciona...	Publicar en la página web de la Contraloría todos los informes finales del proceso auditor de la vigencia.	Se evidenció Informes publicados en la página web del proceso auditorías realizadas en la vigencia	Eficaz y efectiva	100%
<b>Total Hallazgos/Acciones</b>			2			

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIAMisional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las dos acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que las mismas fueron eficaces y efectivas.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo décimo tercero de la resolución orgánica 005 de 2022 de la AGR, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 100 puntos, que permite emitir un concepto de **Cumplimiento**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 – 99 puntos	Cumplimiento parcial

RANGO DE CALIFICACIÓN	
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### 2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

En la fase de planeación y ejecución no se identificaron inconsistencias que afectaran el normal desarrollo del proceso auditor.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 42 - Consolidado de Beneficios de Control Fiscal

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Contabilidad	Reclasificación y traslado de saldo de la cuenta Bonificación especial por recreación cuyo saldo se registró en la cuenta 251110-Otras Primas, reclasificada a la cuenta 251109-Bonificación especial por recreación.	Registros contables de ajuste	Cualificable
Contabilidad	Reclasificación y traslado de saldo de incapacidades registrado en la cuenta 138490-Otras cuentas por cobrar, trasladada a la cuenta 138426-Pago por cuenta de terceros.	Registros contables de ajuste	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 43. Consolidado de hallazgos

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
Administrativos	13	No aplica	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
Fiscales	1	\$15.000.000	9
Presunta connotación disciplinaria	0	No Aplica	
Presunta connotación penal	0	No aplica	

Fuente: Elaboración propia

## 4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva IP y RF
- 4.3. Anexo nro. 3: Tabla de reserva Jurisdicción Coactiva

Versión 2.0 - Acta 08 del CIEEF del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA